

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

JUNIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el contrato del proceso que tiene por objeto: **ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de manera que los oferentes puedan valorar adecuadamente los alcances requeridos por la entidad.

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones		
Plan Anual de Adquisiciones:		Documento expedido por la entidad en dónde se efectúa la relación de los bienes, obras y servicios que se proyectan adquirir durante una vigencia fiscal, teniendo en cuenta que su adquisición eventual, se efectuaría como un “medio” para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la entidad.
Estudios previos:		Documento justificativo de la celebración de cualquier contrato estatal de los regulados por el EGCAP que debe recoger y desarrollar los “elementos mínimos”, para el efecto fijados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o el artículo., en tratándose de la modalidad de selección de mínima cuantía.
Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades		La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades: Dentro de dicha modalidad de selección, según lo señalado en el inciso segundo del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 se distinguen tres especies, a saber: Procedimientos de subasta inversa; Procedimientos de adquisición en Bolsa de productos; Adquisición a través de “compra por catálogo” derivados de la celebración de Acuerdos marco de precios.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Documento en el que consta que, dentro de las apropiaciones autorizadas para la entidad estatal, existen recursos libres de afectación que posibilitan que ella se comprometa pecuniariamente.
Análisis del riesgo		Documento en donde se consigna la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles durante la ejecución del contrato.
Registro presupuestal		Operación en donde se destina una partida de las apropiaciones asignadas a la entidad para cubrir, única y exclusivamente, las obligaciones pecuniarias a su cargo derivadas del contrato estatal debidamente perfeccionado.
Plazo de ejecución		Término en el que se proyecta que el contratista cumpla de manera perfecta con las obligaciones a su cargo.
Informes parciales de supervisión		Documento elaborado por el supervisor o interventor del contrato, en donde deja constancia fundamentada alrededor del estado de cumplimiento de un contrato estatal, teniendo en cuenta la periodicidad de las prestaciones conforme al cronograma de ejecución.
Informe final de supervisión:		Documento elaborado por el supervisor o interventor del contrato, en dónde presenta el estado definitivo de ejecución de un contrato estatal.
Informe de posible incumplimiento		Documento elaborado por el supervisor o el interventor del contrato, en dónde se le informa al ordenador del gasto, de manera fundamentada, sobre situaciones presentadas durante la ejecución del contrato que puedan ser constitutivas de incumplimiento, y, en consecuencia, con miras a proteger los derechos de la entidad y velar por la protección del patrimonio público, ameritarían el ejercicio de las sanciones previstas en el contrato mediante el procedimiento legalmente establecido.
Incumplimiento		Situación en la que se encuentra una de las partes del contrato en frente de la otra cuando quiera que la obligación a su cargo: No ha ejecutado la prestación a su cargo; La prestación a su cargo fue ejecutada de manera tardía; La prestación a su cargo fue ejecutada de manera imperfecta.
Procedimiento declaratoria de incumplimiento contractual		Conjunto de actuaciones que se adelantan con miras a constatar si el contratista se encuentra en una situación de incumplimiento que le resulten imputables, y que, en consecuencia, ameriten la aplicación de las sanciones y medidas previstas en el contrato estatal. Actualmente, este procedimiento se encuentra recogido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Modificaciones contractuales		Acuerdos de voluntades celebrados entre las partes que tienen por objeto cambiar las estipulaciones contenidas en un contrato estatal previamente celebrado.
Cesión del contrato estatal		Acuerdo de voluntades por medio del cual una parte se hace sustituir por otra, quién, en consecuencia, asume su lugar dentro del contrato estatal y será la encargada de continuar con la ejecución de las prestaciones encaminadas a la materialización de su objeto. En tratándose de los contratos estatales, las entidades públicas deben aprobar la cesión que se les proponga, para lo cual habrán de verificar que el cesionario propuesta, cuente con condiciones, a lo menos similares, del eventual cedente.

Definiciones	
Cesión unilateral del contrato estatal	Figura prevista en el artículo 6 (parágrafo 1) de la Ley 2014 de 2019, por virtud de la cual, cuando durante la ejecución del contrato estatal, sobrevenga en el contratista la causal de inhabilidad contemplada en el literal j) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se le haya sancionado por actos de corrupción, la Procuraduría General de la Nación, mediante acto administrativo motivado, antecedido de un procedimiento previo que garantice el derecho de defensa y contradicción, ordena que el contrato sea cedido en favor de un tercero determinado por ella.
Liquidación	Balance final o corte definitivo de cuentas de la relación contractual, cuyo propósito fundamental es el de determinar quién le debe a quién y cuánto ¹ , que puede revestir cualquiera de las siguientes clases: Liquidación bilateral: Negocio jurídico celebrado entre las partes de un contrato estatal donde se efectúa un balance acerca de la ejecución del contrato, con miras a determinar quién le debe a quién y cuánto, para así poderse declarar a paz y salvo y darle término a la relación contractual. Durante su celebración, las partes pueden dejar plasmadas “salvedades”. Liquidación unilateral: Corte de cuentas que efectúa la administración, a través de acto administrativo, ante el fracaso o no comparecencia del contratista para suscribir el acta bilateral, o en aquellos aspectos en frente de los que no hubo acuerdo. Esta competencia solo podrá ejercerse durante el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales, desde que no haya sido notificado el auto admisorio de la demanda a través de la cual se haya solicitado la liquidación judicial del contrato, evento en el cual la competencia se traslada de la administración a la jurisdicción. Liquidación judicial: Corte de cuentas que efectúe el juez del contrato, a través de sentencia judicial, previa solicitud que sobre el particular le sea formulada a través de la demanda por medio de la cual se ejercite el medio de control de controversias contractuales, o la de reconvencción.
Obligación de garantía	Obligación temporal a cargo del contratista de responder por el buen estado del bien, obra o servicios, así como la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad contractualmente previstas, o, en su defecto a las legalmente establecidas.
Efectividad de la garantía de las obligaciones pos contractuales	Si el contratista no cumple con sus obligaciones de garantía, habida cuenta que para la liquidación del contrato se requiere de la extensión de la garantía constituida en favor de la entidad estatal (inciso cuarto del artículo 60 de la Ley 80 de 1993), ella podrá exigir la efectividad del amparo respectivo mediante la declaratoria de siniestro a través de acto administrativo, el cual deberá estar antecedido de un procedimiento que garantice el derecho de defensa y contradicción tanto de la garante como del contratista.

DEFINICIONES TÉCNICAS	
Ciberseguridad	La ciberseguridad es la práctica de defender las computadoras, los servidores, los dispositivos móviles, los sistemas electrónicos, las redes y los datos de ataques maliciosos. También se conoce como seguridad de tecnología de la información o seguridad de la información electrónica. El término se aplica en diferentes contextos, desde los negocios hasta la informática móvil, y puede dividirse en algunas categorías comunes.[3]
Appliance	Los appliances son dispositivos de hardware dedicados (se encargan de realizar un número determinado de funciones), habitualmente diseñados para instalarse en un rack, que funcionan con software específicamente diseñado para ellos. ²
Confidencialidad	Es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información. La confidencialidad ha sido definida por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) en la norma ISO/IEC 27002 como "garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso" y es una de las piedras angulares de la seguridad de la información. ³
Disponibilidad	Característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones. Grosomodo, la disponibilidad es el acceso a la información y a los sistemas por personas autorizadas en el momento que así lo requieran. ⁴
Dominio	Un dominio en términos generales es un nombre que puede ser alfanumérico que generalmente se vincula a una dirección física que generalmente es una computadora o dispositivo electrónico. Generalmente se utiliza para representar las direcciones de las páginas web's. Puesto que Internet se basa en direcciones IP (Protocolo de Internet) que en términos simples se puede decir que son los números de conexión de cada computadora que está conectada a internet. ⁵
Integridad	Es la propiedad que busca mantener los datos libres de modificaciones no autorizadas. La integridad es mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada ni alterada por personas o procesos no autorizados. ⁶
IGA	Conjunto de procesos, políticas y herramientas que permiten administrar, controlar y auditar el ciclo de vida de las identidades digitales y sus permisos de acceso a sistemas, aplicaciones y datos dentro de una organización.
Log	Es un registro de datos que permite establecer quién, qué, cuándo, dónde y por qué, sucede un evento en un dispositivo puntual. ⁷
Sistema Operativo	(SO del inglés Operating System) es un programa o conjunto de programas de un sistema informático que gestiona los recursos de hardware y provee servicios a los programas de aplicación de software, ejecutándose en modo privilegiado respecto de los restantes (aunque puede que parte de él se ejecute en espacio de usuario). ⁸

¹ Ver: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 4 de diciembre de 2006, Radicación número 76001-23-31-000-1994-00507-01(15239), C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

² <https://www.pymesyautonomos.com/tecnologia/appliances-de-seguridad-para-la-proteccion-perimetral-de-la-red-empresarial>

³ <https://infosegur.wordpress.com/tag/confidencialidad/>

⁴ <https://infosegur.wordpress.com/tag/disponibilidad/>

⁵ <http://web-gdl.com/servicios/dominios/que-es-un-dominio/>

⁶ <https://infosegur.wordpress.com/tag/integridad/>

[1] <https://www.nsit.com.co/que-es-un-soc-funciones-y-objetivos-principales/>

[2] <https://dgsei.edomex.gob.mx/socnoc>

[4] <https://www.manageengine.com/latam/it-operations-management/monitoreo-de-infraestructura-ti.html>

⁷ <https://hechoencu.wordpress.com/2008/02/17/%C2%BFque-es-un-log>

⁸ <http://www.masadelante.com/faqs/sistema-operativo>

DEFINICIONES TÉCNICAS	
Personalización	Define las actividades de instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de las diferentes soluciones que hacen parte del presente proceso.
Roles	Conjunto de permisos y responsabilidades predefinidas que se asignan a los usuarios según su función dentro de la organización. El uso de roles permite simplificar la gestión de accesos al agrupar usuarios con necesidades similares bajo una misma categoría (por ejemplo: administrador, operador, auditor, visitante).
Accesos	Permisos otorgados a un usuario para interactuar con determinados recursos de información (aplicaciones, sistemas, datos, servicios). La asignación de accesos debe seguir los principios de mínimos privilegios y necesidad de saber , asegurando que cada usuario solo acceda a lo estrictamente requerido.
MFA	Mecanismo de seguridad que requiere más de un método de verificación para confirmar la identidad del usuario.
Cifrado TLS	Protocolo criptográfico que proporciona confidencialidad e integridad en la transmisión de datos a través de redes, especialmente en comunicaciones HTTP seguras (HTTPS). TLS cifra los datos que se envían entre el cliente y el servidor, protegiéndolos contra ataques como la interceptación o alteración en tránsito .
Single Sing On SSO	Sistema que permite a los usuarios autenticarse una sola vez para acceder a múltiples aplicaciones o servicios sin tener que volver a ingresar sus credenciales. Mejora la experiencia del usuario y reduce la gestión de contraseñas, mientras mantiene el control centralizado de sesiones y políticas de seguridad.
Auditoria	Proceso mediante el cual se registran, supervisan y revisan todas las acciones relacionadas con la identidad y el acceso , como inicios de sesión, cambios de permisos, actividades sospechosas o uso de cuentas privilegiadas.
Interoperabilidad	Capacidad de la solución IAM para integrarse y operar con diversos sistemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas de forma coherente y segura .
Bidireccional	Esquema en el cual dos sistemas sincronizan datos entre sí en ambas direcciones , es decir, los cambios realizados en cualquiera de los extremos se replican automáticamente al otro .
Undireccional	Modelo en el que los datos solo se replican en una dirección , generalmente desde un nodo primario (productivo) hacia uno secundario (respaldo o contingencia).
Alta Disponibilidad	Arquitectura diseñada para asegurar que los sistemas y servicios estén operativos de forma continua o con interrupciones mínimas , incluso ante fallas parciales o totales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Procuraduría General de la Nación como órgano supremo del Ministerio Público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 277 de la Constitución Política, cumple entre otras con las siguientes funciones:

- “1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos.
2. Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad, con el auxilio del Defensor del Pueblo.
3. Defender los intereses de la sociedad.
4. Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente.
5. Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas.
6. Ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la Ley.
7. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales...”.

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad, entre otros.

El Decreto Ley 262 de 2000 “*Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos*” establece en el artículo 16, modificado por el artículo 6° del Decreto 1851 de 2021, entre otras, la siguiente función a cargo de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital: “...4. *Dirigir las políticas de seguridad informática y ciberseguridad definidas por la Procuraduría General de la Nación*”.

Se entiende por información la inteligencia o conocimiento capaz de ser representado en formas adecuadas para comunicación, almacenamiento o procesamiento. La gestión de la seguridad de esta información debe realizarse mediante un proceso sistemático, documentado y conocido por toda la organización para evitar los riesgos relacionados con la seguridad informática, que aumentan debido a la poca concientización de estos problemas y la falta de conocimiento por parte de los usuarios.

Debido al aumento en el cibercrimen⁹, la integración de más plataformas digitales a lo largo de todos los niveles de las organizaciones y el incremento en el número de dispositivos que se utilizan para actividades empresariales, hoy más que nunca se debe contar con servicios y productos de ciberseguridad que protejan uno de los principales activos de la organización, que es la información.

Adicional, en la Resolución 111 de 2006, “*Por medio de la cual se crean Grupos de trabajo al interior de la estructura orgánica de la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación y se asignan funciones*” se consagra lo siguiente:

Artículo 5° Del Grupo de Infraestructura. *El Grupo de Infraestructura estará conformado por un equipo multidisciplinario de profesionales quienes tendrán bajo su responsabilidad el cumplimiento de las funciones contenidas en los artículos 7° y 8° de la presente Resolución a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los equipos y sistemas que conforman la red de datos, (...) y los sistemas de seguridad competencia de la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación (...).*

Artículo 7°. De la división de trabajo. *El Coordinador del Grupo de Infraestructura asignará actividades y tareas a los integrantes del grupo conforme a los siguientes temas:*

Administración de Seguridad informática: El o los funcionarios responsables de la Seguridad informática tendrán a su cargo la definición, documentación y seguimiento de las políticas de seguridad necesarias dentro de la Entidad para la protección de la información; la identificación y gestión de riesgos y la elaboración, prueba y actualización de planes de contingencia y continuidad del servicio.

Artículo 8°. Funciones del Grupo de Infraestructura. *Será responsabilidad del Grupo de Infraestructura el ejercicio de las siguientes:*

FUNCIONES

(...)

1. Participar en la definición de las políticas, planes, programas y proyectos para la adquisición e implementación de la infraestructura que requiera la Entidad.
2. Investigar, evaluar y proponer permanentemente la aplicación de mejores prácticas y nuevas soluciones informáticas, en los temas de infraestructura tecnológica que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.
5. Participar en la elaboración de conceptos técnicos para la adquisición y mantenimiento de hardware, software y otros temas relacionados con el área de infraestructura.
11. Participar en la definición de las políticas de seguridad, integridad y acceso a la información sistematizada de la Procuraduría General de la Nación y aplicar aquellas que competen al Grupo.

(...)

Así las cosas, en cumplimiento de estas funciones y la aplicación de las políticas de seguridad, integridad y acceso a la información sistematizada de la Procuraduría General de la Nación, existe una solución que gestiona el ciclo de vida del usuario garantizando la identidad digital desde el momento de su vinculación laboral, notificando la creación del usuario en directorio activo, asignando la licencia de correo electrónico y habilitando el módulo de autoservicio para solicitar el ingreso a los diferentes sistemas de información de la entidad conforme con el flujo de trabajo aprobación del jefe directo; solución que reduce el riesgo de accesos no

⁹ <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/ciberataques-en-ano-record-colombia-enfrenta-un-auge-de-amenazas-en-pleno-crecimiento-del-comercio-digital-3509417>

autorizados, suplantación de identidades y filtración de datos, con políticas de acceso basada en roles, fortaleciendo de esta forma la protección de los activos digitales en el marco de los procesos de transformación digital, permitiendo la administración de la información de forma segura, centralizada y eficiente alrededor de 7500 accesos a los sistemas información.

Así mismo, genera eficiencia operativa la automatización de procesos como la creación, modificación e integración con los diferentes sistemas de información existentes en la entidad en entornos cada vez más digitalizados y expuestos a riesgos cibernéticos, puesto que la gestión segura, eficiente y centralizadas de las identidades se ha convertido una necesidad crítica para la entidad.

La Entidad, conforme han surgido los avances tecnológicos ha consolidado sus procesos de comunicación y registro de información a través de sistemas de redes de datos, telefonía IP, comunicaciones unificadas, correo electrónico, sistemas de información, servicios web institucionales, aplicativos hospedados en la nube y sistemas de videoconferencia. De esta manera, en la medida en que se han adquirido nuevas tecnologías, se hizo necesaria una **solución integral de gestión de identidades y accesos (IGA)** que permita:

Administrar de manera centralizada y automatizada el **ciclo de vida de las identidades digitales** (creación, modificación, desactivación). Garantizar un acceso **seguro, oportuno y controlado** a los sistemas de información.

Con el fin de evolucionar conforme a las soluciones de Servicio de Gestión de Identidades IGA, la entidad ha venido contratando este tipo de soluciones desde vigencias anteriores de la siguiente manera:

Vigencia	N° Contrato	Objeto	Alcance
2022	087	ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE TI, DE LA HERRAMIENTA DE USUARIOS PRIVILEGIADOS, SERVICIOS CONEXOS SOC-NOC Y SOPORTE EN SITIO.	Servicio de Gestión de Identidades (incluidos los servicios profesionales de implementación).
2023	091	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PARA FORTALECER, ACTUALIZAR Y OPTIMIZAR DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE TI, DE USUARIOS PRIVILEGIADOS, DE VIRTUALIZACIÓN, Y DE LAS HERRAMIENTAS DE SERVICIOS CONEXOS DE SOC/NOC, SOAR, GESTOR DE IDENTIDADES Y SOPORTE EN SITIO	Servicio de Gestión de Identidades (incluidos los servicios profesionales de implementación).
2024	105	ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE: GESTIÓN DE TI, USUARIOS PRIVILEGIADOS, SOPORTE EN SITIO, CONEXOS DE SOC/NOC, SOAR, GESTIÓN DE IDENTIDADES Y VIRTUALIZACIÓN.	Servicio de Gestión de Identidades (incluidos los servicios profesionales de implementación).
2026	215	RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GESTOR DE IDENTIDADES DIGITALES Y ACCESO (IAM) Y MONITOREO (UIM) (APM) QUE PERMITA ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE EL CICLO DE VIDA DE LAS IDENTIDADES DIGITALES, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD CON LOS SISTEMAS DE LA ENTIDAD.	Servicio de Gestión de Identidades (incluidos los servicios profesionales de implementación).

La Procuraduría General de la Nación, con el fin de garantizar una gestión tecnológica alineada con estándares avanzados de seguridad y continuidad del negocio, requiere fortalecer su arquitectura de información para mitigar riesgos asociados a la confiabilidad, integridad y disponibilidad de los activos críticos de datos. En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y considerando la necesidad de asegurar la estabilidad y resiliencia de los servicios tecnológicos expuestos a la ciudadanía, se hace indispensable contar con soluciones y capacidades que robustezcan la infraestructura tecnológica institucional y salvaguarden el flujo seguro de la información que se procesa, almacena y transmite a través de sus plataformas.

Ahora bien, es conocido que las organizaciones cuentan con amenazas internas y externas, las cuales se deben mitigar añadiendo capas de seguridad adicionales a las ofrecidas por lo mencionado anteriormente. Lo anterior, se puede lograr a través de la integración de los sistemas de información centralizando con acceso único, asignando roles conforme con sus funciones garantizando el ciclo de vida del usuario desde que ingresa a la entidad hasta que se retira.

Actualmente, la entidad cuenta con la herramienta de ciberseguridad que permiten gestionar el ciclo de vida de los usuarios y acceso a los sistemas de información con beneficios tales como:

- ✓ Unificación de accesos usuario de red y una única contraseña.
- ✓ Asignación de roles según sus funciones con aprobación del jefe directo.
- ✓ Cambio de contraseña único para todos los sistemas de información.
- ✓ Ciclo de vida de los distintos usuarios como Contratistas, funcionarios y judicantes.
- ✓ Administración de las cuentas de servicios.
- ✓ Autogestión.

Actualmente el mundo se encuentra en auge de la transformación digital en la mayoría de las organizaciones y con este gran paso que se está dando a nivel global, no se puede ignorar el hecho de que ninguna está exenta de ser objeto de un ataque cibernético en cualquier momento. Por ello, cada vez es más importante contar con estrategias y acciones que disminuyan el riesgo de los servicios e información. Una de las principales formas de ataque es la Ingeniería Social, la cual, consiste en la manipulación de usuarios de organizaciones específicas con el fin de obtener datos confidenciales como usuarios y contraseñas.

Como parte de la solución para mitigar el riesgo mencionado, la entidad ha investigado sobre soluciones y herramientas que permitan proteger cada vez más los usuarios y contraseñas de la entidad, encontrando en las soluciones de gestión de identidades la mejor forma de hacerlo ya que:

- ✓ Se puede automatizar la creación o deshabilitación de usuarios y disminuir algunas tareas manuales.
- ✓ Creación de directorios de la entidad completos y de fácil acceso para su búsqueda.
- ✓ Se puede habilitar la auto gestión de los usuarios para que soliciten permisos en los sistemas de información que requieran según sus funciones.
- ✓ Se puede disminuir una gran cantidad de privilegios que tienen ciertos usuarios y que no son necesarios, lo cual, aumenta el riesgo en la protección de la información de la entidad.
- ✓ Es una herramienta que se puede implementar en nube publica y en nube privada como actualmente operan los servicios de la entidad.
- ✓ Reduce muchos costos en la operación al poderse implementar en nuestras plataformas existentes.
- ✓ Se puede implementar su uso en cualquier dispositivo para que los usuarios puedan acceder a los servicios en cualquier momento y lugar.

En consecuencia, la Entidad requiere realizar la renovación de 7500 licencias para gestión de identidades que permitan cubrir la necesidad de judicantes, practicantes, contratistas y funcionarios para el año 2026-2027.

- Servicio de CA IGA - 7500 Licencias Renovación

2.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

El objeto contractual, se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2025-2028 “*Diálogos para construir consenso*” apuntando a la perspectiva, objetivo y criterio de logro mencionados a continuación:

Perspectiva	Objetivo	Iniciativas Estratégicas Asociadas
Recursos físicos y financieros	Asegurar la disponibilidad de las soluciones tecnológicas para funcionarios y grupos de interés que facilite la actualización de los servicios de la PGN.	- Renovación estratégica de los recursos y/o componentes de la infraestructura tecnológica de la información - Mejoramiento de las condiciones y la infraestructura tecnológica para soportar el funcionamiento adecuado de los diferentes sistemas.

El Plan Estratégico Institucional se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el siguiente link de la página web de la entidad:

<https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2025/Noviembre%202025/PEI%20disen%cc%83o%2010%20noviembre.pdf>

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

RENOVACIONES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la cantidad de usuarios internos y externos que la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital debe soportar una solución que permita administrar el ciclo de vida de las identidades digitales interoperando con los sistemas de información de la entidad, se requiere fortalecer las plataformas a través de:

- ✓ Renovación Servicio de Gestión de Identidades (IGA) de la PGN para 7500 usuarios.
- ✓ Soporte en sitio dos días a la semana 8 horas durante la vigencia del contrato.

El contratista deberá entregar a nombre de la Procuraduría General de la Nación, certificación suscrita por el fabricante en la cual conste que la Entidad cuenta con la renovación y soporte de los servicios de Gestión de Identidades (IGA) hasta **el 26 de julio de 2027**.

El alcance del objeto y sus especificaciones técnicas se detalla en el ANEXO FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que forma parte integral del presente documento y son de cumplimiento obligatorio para el futuro contratista.

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS (FICHA TÉCNICA) Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que, la entidad requiere la administración, personalización, actualización y soporte de la solución tecnológica de gestión de identidades, las cuales se encuentran operando en la entidad, mediante la presente contratación se busca renovar el soporte, garantía y derecho al uso de las licencias y sus servicios conexos (como su soporte especializado), cuya propiedad ostenta el fabricante o partner de la marca descrita en los documentos del presente proceso.

Es de anotar que lo fundamental en este tipo de procesos consiste en adquirir la facultad de uso de las tecnologías descritas del fabricante, lo cual, no sólo implica el uso y/o actualización de aquella, sino también el derecho a recibir el soporte especializado relacionado a esa tecnología.

Es así como, las empresas de tecnología ofrecen sus servicios a través de suscripciones anuales simplificando su gestión administrativa y financiera, y a su vez reduciendo costos que podrían ser cargados a sus clientes.

El total del alcance del presente proceso se ejecuta de manera instantánea, ya que los objetos contratados se agotan con el recibo a satisfacción de los productos, la adquisición de las licencias que brindan el mantenimiento y la garantía por el término establecido en la ficha

técnica. En este orden de ideas, conforme al código civil, el contrato de compraventa se define de la siguiente manera: “*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*”. Es así como al tratarse el presente proceso de una renovación de soporte de licencias, suscripciones y su uso hasta el 26 de julio 2027, el contrato a celebrar del presente proceso será de **COMPRAVENTA**.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios del portal Colombia compra publicado en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> el objeto contractual para el proceso se enmarca en los siguientes códigos del clasificador:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43231500	(E)Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa
43232800	(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	28 Software de administración de redes
43233200	(E) Productos de Uso Fina	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección
43233600	[E] Productos de uso final	43 Software de equipo eléctrico	23 Software	36 Software de equipo eléctrico
80141700	[F] Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y distribución	17 Distribución
81112200	(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios se contemplan en el ANEXO FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, donde se detallan las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, el cual forma parte integral del presente documento y son de cumplimiento obligatorio por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del pliego de condiciones para el presente proceso contractual y se compromete a cumplir con las obligaciones que se generen con ocasión de la suscripción del contrato.

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS (FICHA TECNICA) Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁN CUMPLIDOS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a la necesidad existente en la Procuraduría General de la Nación y teniendo en cuenta que se trata de productos y servicios de características técnicas uniformes, que son

de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 "*Procedimiento para la subasta inversa*", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El numeral 1º del mencionado artículo señala que la Licitación Pública corresponde a la escogencia del contratista que se efectúa por regla general a través de esta modalidad, con las excepciones que señala los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**.

Es así que la justificación para utilizar la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** como el mecanismo contractual obligatorio y definitivo para este proceso se fundamenta en un estricto mandato legal y en criterios de eficiencia económica.

A continuación, se presenta el análisis técnico y jurídico estructurado para exponer ante los comités estructuradores y ordenadores del gasto de la Procuraduría General de la Nación:

a) Fundamento Jurídico (Mandato Legal Obligatorio)

* Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: La renovación de licencias de software comerciales (Broadcom/VMware) y el soporte técnico estándar en sitio son considerados bienes y servicios de características técnicas uniformes. Esto significa que tienen las mismas especificaciones en el mercado, sin importar quién los provea.

* Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Establece con claridad que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes debe adelantarse obligatoriamente a través de la modalidad de Selección Abreviada.

* Decreto 1082 de 2015: Reglamenta que el mecanismo preferente y por excelencia dentro de esta modalidad es la Subasta Inversa (electrónica o presencial), debido a que el factor determinante para la adjudicación es exclusivamente el precio, una vez verificados los requisitos habilitantes.

b) Fundamento Económico y de Eficiencia (Dinámica de Lances a la Baja)

La subasta inversa es el único mecanismo que invierte la lógica del mercado tradicional, beneficiando directamente los recursos del Estado:

* Punto de Partida Óptimo: Al salir al proceso con el presupuesto de la media aritmética, la entidad fija un techo justo. La subasta inversa utiliza este valor como el precio máximo admisible.

* Competencia Real en Tiempo Real: Durante la audiencia de subasta, los proponentes habilitados se verán obligados a presentar lances sucesivos a la para ganar el contrato. Esto rompe los precios estáticos de las cotizaciones iniciales.

* Maximización del Presupuesto Público: Este mecanismo garantiza que la PGN obtenga el valor más bajo posible del mercado para las licencias IGA y el soporte, generando ahorros presupuestales que pueden ser reasignados a otras necesidades tecnológicas de la entidad.

c) Fundamento Operativo y Transparencia (Mitigación de Riesgos)

* Transparencia Absoluta: Al realizarse de forma electrónica en la plataforma SECOP II, el mecanismo elimina cualquier tipo de sesgo o subjetividad en la evaluación de la oferta económica. El sistema adjudica de forma automática al proponente que ofrezca el menor precio.

* Mitigación de Colusión: Al ser una puja dinámica y competitiva, se dificultan los acuerdos de precios entre competidores.

Finalmente, y si bien existe acuerdo marco de precios que aparentemente pudiera satisfacer la necesidad contractual definida en el presente documento, no es menos cierto que utilizarlo en este momento conllevaría a un detrimento de los recursos asignados para este proceso, toda vez que la solución tecnológica que se encuentra en curso debe mantener el mismo fabricante, lo que permite dar cabal cumplimiento a principios rectores de la contratación pública tales como los de economía, responsabilidad, celeridad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, entre otros.

5. ANÁLISIS DEL USO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y BOLSA DE PRODUCTOS

La Procuraduría General de la Nación realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) y de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existe un instrumento que cubra de manera integral la administración, personalización, actualización y soporte de la solución tecnológica de gestión de identidades, ni los servicios especializados asociados a este tipo de soluciones.

Esta verificación se sustenta en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que las entidades estatales deben acudir a los instrumentos de agregación de demanda únicamente cuando estos contemplen el bien o servicio requerido en condiciones técnicas y funcionales acordes con la necesidad institucional. En el presente caso, al no existir un Acuerdo Marco que abarque las particularidades técnicas, el nivel de especialización, ni los servicios de integración requeridos para la solución IGA, no resulta procedente adelantar la contratación a través de dichos instrumentos.

En consecuencia, la Entidad se encuentra habilitada para adelantar el proceso de contratación mediante una modalidad distinta, garantizando la adecuada estructuración del proceso, la selección objetiva del contratista y la satisfacción de la necesidad institucional.

De igual forma, se adelantó la búsqueda del servicio en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) conforme a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, el cual reglamenta la Modalidad de Compra Pública (MCP) y establece las condiciones para que las entidades estatales adquieran bienes y servicios a través de este mecanismo bursátil. Si bien en la BMC se encuentran categorías generales relacionadas con bienes y servicios tecnológicos, no se evidencian transacciones en firme asociadas a servicios de gestión de identidades (IGA).

En consecuencia, respecto a las comisiones, tarifas de intermediación o costos operativos asociados a una eventual operación mediante la BMC para este tipo de servicios. Es importante señalar que, de acuerdo con el Decreto 310 de 2021, la regulación de la BMC y la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda operación bursátil genera costos adicionales por concepto de comisiones de intermediación y uso del mecanismo.

Dichas erogaciones deben analizarse bajo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad contenidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que representarían un costo adicional para la Entidad sin que existan antecedentes de mercado que permitan estimarlos de forma objetiva.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el marco normativo aplicable, la modalidad de selección definida para el presente proceso es Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1. ASPECTOS GENERALES

En desarrollo de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Entidad debe adelantar un análisis integral del sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación, abordando las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. Este análisis tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado, la dinámica de los oferentes, la estructura de costos, los riesgos asociados a la ejecución contractual y las capacidades requeridas para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, información que debe incorporarse de manera consistente en los estudios previos.

En este sentido, el análisis del sector constituye un insumo esencial para la estructuración del proceso de selección, en la medida en que permite definir requisitos habilitantes proporcionales, criterios de evaluación objetivos y condiciones contractuales acordes con la realidad del mercado, promoviendo la pluralidad de oferentes y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben evaluar la pertinencia de estructurar los procesos de contratación en grupos, lotes o segmentos, con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), atendiendo criterios como la naturaleza del objeto, el valor del contrato, la especialización requerida y el alcance técnico de la solución.

Adicionalmente, en el marco de lo establecido en el Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales deben incorporar en la estructuración de sus procesos de contratación medidas afirmativas orientadas a promover la participación de poblaciones de especial protección constitucional, particularmente personas con discapacidad, mediante la inclusión de criterios diferenciales habilitantes, puntajes adicionales o condiciones especiales de ejecución, los cuales deben definirse desde la etapa de planeación y reflejarse en los estudios previos.

No obstante, como resultado del análisis técnico, económico y operativo del sector, la Entidad concluye que no resulta procedente la segmentación o estructuración del proceso en lotes, por las siguientes razones:

Desde el punto de vista técnico y operativo, el objeto contractual corresponde a la administración, personalización, actualización y soporte de la solución tecnológica de gestión de identidades, lo cual exige una arquitectura unificada, interoperabilidad entre componentes, continuidad en la configuración de la plataforma y una gestión centralizada de los desarrollos e integraciones. La segmentación del objeto podría generar riesgos de incompatibilidad, duplicidad de esfuerzos, afectación en la trazabilidad de los procesos y posibles fallas en la operación integral de la solución.

En el componente económico y financiero, la ejecución del contrato a través de un único proveedor permite generar eficiencias operativas, optimizar costos asociados a la gestión del proyecto, evitar sobrecostos derivados de múltiples contratos y garantizar una mejor administración de los recursos públicos, especialmente en proyectos tecnológicos que requieren coordinación continua y especializada.

Desde la perspectiva de riesgo, la contratación unificada facilita la asignación clara de responsabilidades, el seguimiento técnico y contractual, y la implementación de mecanismos de control y aseguramiento de la calidad, reduciendo riesgos asociados a la fragmentación del servicio y a la dependencia de múltiples actores en un entorno tecnológico integrado.

En cuanto al análisis del mercado, se evidenció la existencia de un número suficiente de proveedores con capacidad técnica, experiencia y respaldo de fabricantes para ejecutar integralmente este tipo de soluciones tecnológicas, lo que garantiza la pluralidad de oferentes sin necesidad de segmentar el proceso.

Finalmente, si bien el marco normativo vigente promueve la inclusión de distintos actores del mercado y la adopción de medidas afirmativas, estas pueden implementarse mediante la incorporación de criterios sociales, factores de evaluación y condiciones de ejecución contractual, sin que resulte necesaria la división del proceso en lotes.

En consecuencia, la Entidad determina que la estructuración del proceso en un solo lote es adecuada, proporcional y coherente con la naturaleza del objeto contractual, garantizando la eficiencia, la adecuada ejecución del contrato y la mitigación de riesgos, sin afectar la pluralidad de oferentes ni los principios que rigen la contratación estatal.

6.2. ECONÓMICO

Para el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta que el objeto consiste en la personalización, optimización de módulos e integración de la solución tecnológica de gestión de identidades (IGA) para la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario analizar los factores estructurales que inciden en la formación de costos y en la dinámica del sector tecnológico asociado.

En este sentido, el modelo de prestación del servicio implica que el contratista asuma una estructura de costos intensiva en talento humano especializado, la cual comprende perfiles técnicos y profesionales altamente calificados, tales como arquitectos de solución, especialistas en gestión de identidades y accesos, desarrolladores y consultores certificados por el fabricante. Estos costos incluyen honorarios, cargas prestacionales, así como gastos asociados a la gestión técnica, administrativa y operativa del proyecto, constituyendo un componente predominante en el valor del contrato.

Adicionalmente, deben considerarse factores económicos y sectoriales que inciden directamente en la ejecución del contrato, tales como: (i) costos asociados al licenciamiento, renovación y soporte de la plataforma tecnológica; (ii) servicios de actualización, mantenimiento y afinamiento de la solución; (iii) costos de integración con otros sistemas de información institucionales; (iv) variaciones en tarifas de servicios tecnológicos y especializados; y (v) condiciones del mercado relacionadas con la disponibilidad de talento certificado y proveedores autorizados por los fabricantes.

Así mismo, desde la perspectiva técnica y operativa, la ejecución del objeto contractual requiere la implementación de una arquitectura tecnológica integrada, interoperabilidad entre sistemas, gestión centralizada de identidades y accesos, así como la aplicación de buenas prácticas en seguridad de la información, gobierno de identidades y cumplimiento normativo. Esto implica inversiones en infraestructura tecnológica, configuración de la solución, pruebas, despliegue, soporte y transferencia de conocimiento.

En consecuencia, el análisis del sector debe contemplar de manera integral estos factores, con el fin de establecer condiciones contractuales, requisitos habilitantes y criterios de evaluación acordes con la realidad del mercado tecnológico, que permitan asegurar la

correcta ejecución del contrato, la sostenibilidad financiera del proyecto y el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficiencia, seguridad y continuidad operativa.

Comportamiento de las variables Macroeconómicas

El análisis del comportamiento de las variables macroeconómicas constituye un insumo fundamental dentro de la estructuración del proceso de contratación para la administración, personalización, actualización y soporte de la solución tecnológica de gestión de identidades, en la medida en que permite comprender las condiciones económicas del entorno y su impacto directo en la formación de precios, la sostenibilidad financiera del contrato y la capacidad de los oferentes para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En primer lugar, variables como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) tienen una incidencia directa en la estructura de costos del servicio, especialmente en lo relacionado con honorarios de talento humano especializado, costos operativos, servicios tecnológicos y gastos asociados a la ejecución del proyecto. En este sentido, el IPC se convierte en un referente clave para la actualización de precios y la proyección del presupuesto oficial, permitiendo evitar desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

En segundo lugar, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) incide de manera significativa en los componentes tecnológicos del proyecto, tales como licenciamiento de software, servicios de soporte, actualizaciones, suscripciones y demás soluciones asociadas a fabricantes internacionales. Dado que gran parte de estas tecnologías se encuentran indexadas al dólar, las variaciones en la TRM pueden impactar los costos de adquisición y operación, por lo que su análisis resulta esencial en la estructuración financiera del proceso.

De igual forma, variables como la inflación del sector tecnológico, la disponibilidad y costo del talento humano especializado, así como las condiciones de financiamiento (tasas de interés), inciden en la capacidad de los proveedores para ejecutar el contrato. En proyectos tecnológicos, la alta demanda de perfiles certificados y especializados puede generar presiones sobre los costos, lo cual debe ser considerado dentro del análisis del sector.

Adicionalmente, el análisis macroeconómico permite a la Entidad:

- Establecer un presupuesto oficial realista y ajustado a las condiciones del mercado tecnológico.
- Definir requisitos financieros y técnicos proporcionales a la complejidad del objeto contractual.
- Identificar riesgos económicos que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como variaciones en costos de licenciamiento, disponibilidad de talento especializado o fluctuaciones cambiarias.
- Estructurar mecanismos de mitigación de riesgos, incluyendo proyecciones financieras, análisis de precios y condiciones contractuales adecuadas.

En consecuencia, el estudio de las variables macroeconómicas no solo garantiza la viabilidad económica del proceso de contratación, sino que también contribuye a la toma de decisiones informadas, a la transparencia en la estructuración del proceso y a la adecuada gestión de los recursos públicos, asegurando la correcta implementación, operación y sostenibilidad de la solución de gestión de identidades en condiciones de eficiencia, continuidad y calidad.

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, salario mínimo; así mismo se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el

Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

En virtud que la Entidad necesita comprender las características del sector con el fin de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis y la identificación de posibles Riesgos, así como para determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relacionados con el objeto de dicho proceso, es fundamental conocer las particularidades de cada sector. Para ello, se hace necesario apoyarse en las definiciones proporcionadas por la red cultural del Banco de la República¹⁰, que establece que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos comparten características comunes, mantienen una unidad interna y se diferencian de otras agrupaciones. La división se realiza conforme a los procesos de producción que tienen lugar dentro de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores mencionados anteriormente son los que la teoría económica reconoce como principales sectores de la economía, es común que las actividades económicas se distingan aún más según su nivel de especialización. Esto da lugar a la creación de los siguientes sectores económicos:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

¹⁰ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Basado en lo anterior, el servicio que requiere contratar la Procuraduría General de la Nación hace parte del **Sector de servicios** de la economía. **El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas** con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo., así las cosas, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

Con base en lo anterior y dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó el siguiente análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

El sector servicios se ha denominado como aquel conjunto de actividades que presta servicios a la sociedad, personas y empresas y que no producen bienes materiales de forma directa. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de otros sectores y se compone de las áreas suaves de la economía tales como: comercio, sanidad, ocio, seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación. Otros servicios son restaurantes, franquicias industria del ocio, incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine, Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud, servicios de consultoría, servicios de salubridad e higiene, inversión y asesoramiento jurídico, comunicaciones (prensa, radio, Internet).

ASPECTOS ECONOMICOS

- **SALARIO MINIMO**

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario Mínimo Mensual (\$)	Auxilio de Transporte (\$)	Decreto
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095	*1469 de 2025 y 0159 del 19 de febrero de 2025

Año	Salario Mínimo Mensual (\$)	Auxilio de Transporte (\$)	Decreto
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2613 de 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1785 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de 2018
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de 2013
2013	\$ 589.500	\$ 70.500	2738 de 2012
2012	\$ 566.700	\$ 67.800	4919 de 2011
2011	\$ 535.600	\$ 63.600	33 de 2011
2010	\$ 515.000	\$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.

(*) Para la vigencia **2026**, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) fue fijado inicialmente mediante el **Decreto 1469 de 2025**. No obstante, dicho decreto fue objeto de suspensión en el marco del proceso de control de legalidad adelantado ante el Consejo de Estado.

En consecuencia, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 0159 del 19 de febrero de 2025**, el cual estableció nuevamente los valores aplicables para la vigencia 2026, en los siguientes términos:

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2026): \$1.750.905

Auxilio de Transporte (2026): \$249.095

Es importante precisar que, conforme al (...) “**Artículo 2 – Vigencia y derogatoria del Decreto 0159 de 2025, este acto administrativo rige desde la fecha de su publicación y permanecerá vigente hasta que se profiera sentencia dentro del proceso de nulidad radicado bajo el número 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) (...)**”, que cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

Estos valores fueron fijados inicialmente mediante el Decreto 1469 de 2025, el cual fue objeto de suspensión. En consecuencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2025, actualmente vigente, el cual establece los valores aplicables mientras se resuelve el proceso de nulidad en curso ante el Consejo de Estado. En este sentido, dichos valores constituyen el referente normativo vigente para efectos laborales, contractuales y presupuestales.

Ahora bien, si bien el objeto del presente proceso contractual relacionado con la administración, personalización, actualización y soporte de la solución tecnológica de gestión de identidades para la procuraduría general de la nación no es intensivo en mano de obra operativa, el SMLMV sigue siendo un referente indirecto relevante, en la medida en que influye en la estructura general de costos del mercado laboral, incluyendo servicios profesionales, técnicos y especializados.

En este contexto, los costos asociados al talento humano requerido para la ejecución del contrato tales como arquitectos de solución, ingenieros de integración, especialistas en gestión de identidades, desarrolladores y consultores certificados se ven impactados por la dinámica del mercado laboral, la cual está influenciada, entre otros factores, por el comportamiento del salario mínimo, la inflación y la demanda de perfiles especializados.

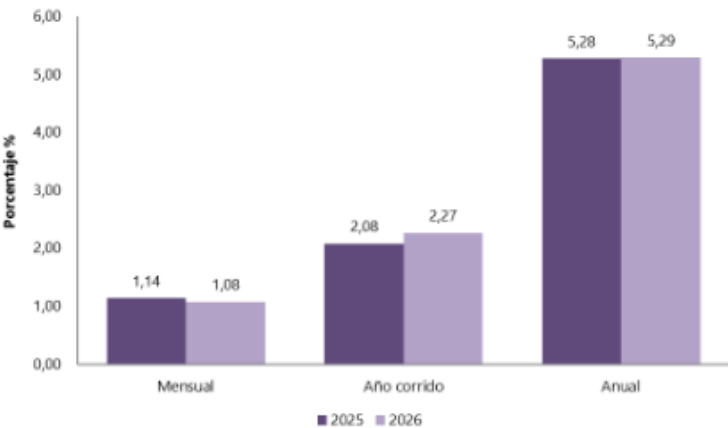
Adicionalmente, la determinación de los costos del talento humano no se limita al valor de los honorarios o remuneraciones básicas, sino que comprende otros componentes relevantes, tales como cargas prestacionales, aportes al sistema de seguridad social, costos administrativos, costos indirectos y demás obligaciones derivadas de la normatividad vigente. Estos elementos deben ser considerados por los proponentes al estructurar sus ofertas económicas, en la medida en que inciden directamente en la sostenibilidad financiera del contrato y en el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el análisis del SMLMV, aunque indirecto en este tipo de proyectos tecnológicos, permite a la Entidad contar con un marco de referencia para evaluar la razonabilidad de los costos asociados al talento humano, garantizar la adecuada estructuración del presupuesto oficial y asegurar el equilibrio económico del contrato.

• **Índice de Precios al Consumidor (IPC):**

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 9 de ABRIL de 2026 en la página del DANE¹¹, donde se indica que, en febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con febrero de 2025.

• **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) FEBRERO 2026**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2025, Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

• **VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,01

Fuente: DANE. IPC.

¹¹ [bol-IPC-mar2026.pdf](#)

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

En conclusión, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se consolida como un indicador macroeconómico fundamental para el análisis del entorno económico y para la adecuada estructuración de procesos de contratación, en la medida en que permite identificar la dinámica inflacionaria, la variación del poder adquisitivo y su impacto en la formación de precios. Su aplicación en la planeación contractual facilita la definición de presupuestos realistas, la indexación de valores y la adopción de mecanismos que garantizan el equilibrio económico del contrato.

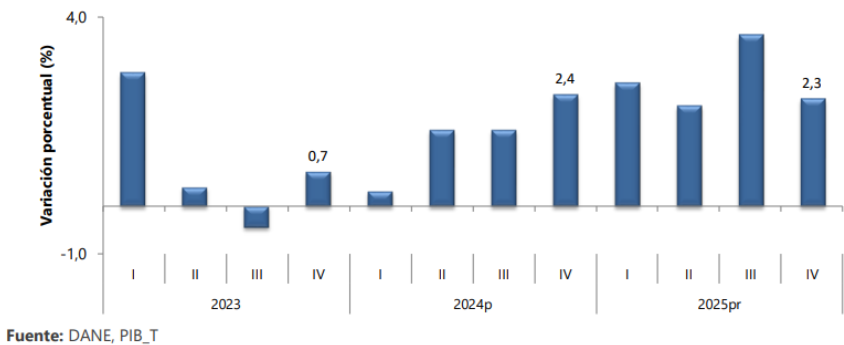
De acuerdo con la información publicada por el DANE, la variación anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10 %, mientras que para febrero de 2026 se mantiene en el mismo nivel y para marzo de 2026 alcanza el 5,56 %, lo que evidencia una tendencia inflacionaria sostenida. A su vez, la variación mensual de febrero de 2026 (0,78 %) refleja incrementos relevantes en divisiones como información y comunicación, salud y alimentos, siendo especialmente significativo el comportamiento del componente de tecnologías de la información, directamente relacionado con el objeto contractual.

Este contexto resulta particularmente relevante para el presente proceso, orientado a la ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES, dado que las variaciones del IPC inciden en los costos asociados al talento humano especializado, servicios tecnológicos, licenciamiento, soporte y mantenimiento de la solución. En consecuencia, el análisis del IPC permite incorporar criterios técnicos y económicos que aseguren la adecuada estructuración del presupuesto oficial, la sostenibilidad financiera del contrato y la correcta ejecución del objeto contractual, en condiciones de eficiencia, continuidad y calidad.

• **Producto Interno Bruto:**

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

La información publicada por el DANE¹² con corte del 09 de febrero de 2026 muestra los siguientes indicadores:



PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

¹² [bol-PIB-IVtrim2025.pdf](#)

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Subsector Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Subsector Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T

Adicionalmente, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)¹³, publicada 16 de marzo de 2026, indica este boletín que, en enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

¹³ [boletín_EMS_enero_2026](#)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

Nos habla también que la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025) En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO – TRM EME BANREP¹⁴

¹⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/resultado-encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos-eme-marzo-2026>

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) – marzo de 2026, esta herramienta permite conocer las proyecciones de los analistas frente a variables macroeconómicas clave como la inflación, la tasa de intervención del Banco de la República, la tasa representativa del mercado (TRM) y el crecimiento del producto interno bruto (PIB), en distintos horizontes temporales. La EME se constituye en un insumo fundamental para el análisis del proceso de transmisión de la política monetaria y para evaluar el grado de anclaje de las expectativas, al recoger información directa y actualizada del mercado financiero y de los agentes especializados.

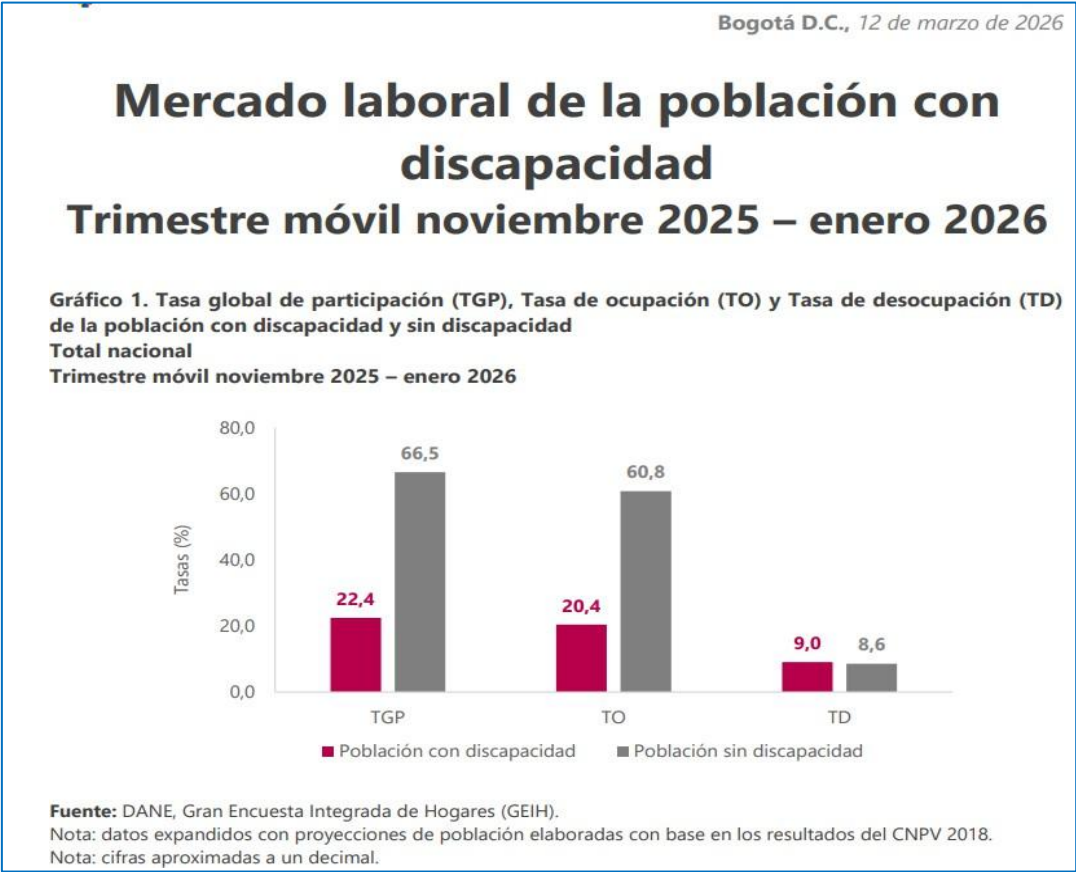
RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS					
Fecha de realización: del 9 de marzo al 11 de marzo de 2026					
Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4192.57 (marzo de 2025)					
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.					
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para marzo de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 12: COP 3762.35.					
Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de mar./2026	el 31 de dic/2026	el 31 de mar./2027	el 31 de dic/2027	el 31 de mar./2028
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3716,93 -11,34%	3800,22 1,15%	3807,48 1,20%	3865,37	3895,44
Mediana	3704,03	3800,00	3808,50	3850,00	3850,00
Moda		3800,00	3700,00	3900,00	3930,00
De dispersión					
Desviación estándar	50,35	144,90	194,31	260,73	319,92
Coefficiente de variación (%)	1,35	3,81	5,10	6,75	8,21
Mínimo	3600,00	3300,00	3200,00	3200,00	3200,00
Máximo	3828,00	4102,00	4200,00	4500,00	4800,00
Número de participantes	38	39	34	35	32
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3737,00 -10,87%	3800,80 1,16%	3799,00 0,97%	3842,71	3857,38
Mediana	3750,00	3800,00	3820,00	3885,00	3930,00
Moda	3750,00	3800,00			3930,00
De dispersión					
Desviación estándar	61,28	112,75	106,38	138,00	144,33
Coefficiente de variación (%)	1,64	2,97	2,80	3,59	3,74
Mínimo	3600,00	3580,00	3500,00	3500,00	3500,00
Máximo	3828,00	4020,00	3910,00	4000,00	4010,00
Número de participantes	15	15	14	14	13
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3704,29 -11,65%	3702,14 -1,46%	3673,86 -2,35%	3669,86	3696,00
Mediana	3690,00	3790,00	3700,00	3719,00	3725,00
Moda	3680,00				
De dispersión					
Desviación estándar	41,58	219,47	293,26	336,87	351,69
Coefficiente de variación (%)	1,12	5,93	7,98	9,18	9,52

Mínimo	3660,00	3300,00	3200,00	3200,00	3200,00
Máximo	3780,00	3900,00	4100,00	4200,00	4300,00
Número de participantes	7	7	7	7	7
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1		Nota 2		Nota 3
Media	3703,64	-11,66%	3840,09	2,21%	3888,57 3,35%
Mediana	3700,00		3800,00		3850,00
Moda	3700,00		3750,00		3700,00
De dispersión					
Desviación estándar	37,30		121,57		175,92
Coefficiente de variación (%)	1,01		3,17		4,52
Mínimo	3650,00		3700,00		3700,00
Máximo	3782,00		4102,00		4200,00
Número de participantes	16		17		13

En conclusión, los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas evidencian que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) presenta una tendencia de relativa estabilidad en el corto plazo, con promedios cercanos a los \$3.700 – \$3.800 para 2026, seguida de una senda gradual de depreciación del peso colombiano hacia el mediano plazo, alcanzando valores cercanos a los \$3.900 – \$4.050 para 2027 y 2028. Este comportamiento es consistente entre los diferentes grupos de participantes, aunque con ligeras variaciones: mientras los bancos reflejan expectativas más estables y con menor dispersión, las sociedades comisionistas y otros agentes presentan mayor volatilidad en sus proyecciones, lo cual se evidencia en el incremento progresivo de la desviación estándar y el coeficiente de variación a lo largo del horizonte analizado.

Así mismo, el aumento en los niveles de dispersión y en los rangos entre valores mínimos y máximos proyectados indica un mayor grado de incertidumbre en el comportamiento futuro de la TRM, especialmente en el mediano y largo plazo. Este escenario resulta relevante para la estructuración de procesos contractuales asociados a componentes tecnológicos como el IGA, cuyos costos pueden estar indexados a moneda extranjera, por lo que se hace necesario incorporar criterios de estimación prudente, análisis de escenarios y mecanismos de mitigación del riesgo cambiario, garantizando la sostenibilidad financiera del contrato y la adecuada gestión de los recursos públicos.

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) – <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf> Fecha de consulta 26/03/2026

De acuerdo con el boletín “Mercado laboral de la población con discapacidad” (trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026) publicado por el DANE, se evidencian brechas estructurales en la participación laboral de esta población frente a la población sin discapacidad, lo cual constituye un elemento relevante para el análisis sectorial en el marco de la contratación pública.

En términos de participación laboral, la tasa global de participación (TGP) de las personas con discapacidad se mantiene significativamente por debajo de la población sin discapacidad, lo que refleja barreras de acceso al mercado laboral formal.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
 Total nacional
 Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

De igual forma, la tasa de ocupación presenta una diferencia considerable, evidenciando menores oportunidades de vinculación productiva para esta población. No obstante, el mismo

boletín identifica que las principales ramas de actividad económica donde se concentra la población ocupada con discapacidad corresponden a:

- ❖ Comercio y reparación de vehículos
- ❖ Actividades de servicios
- ❖ Actividades administrativas y de apoyo
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Estas actividades guardan correspondencia directa con funciones operativas, administrativas y de atención al usuario, características propias del servicio de suministro de tiquetes aéreos, el cual se desarrolla principalmente a través de procesos digitales, plataformas tecnológicas (GDS), atención remota y gestión administrativa.

En este sentido, el análisis sectorial permite concluir que las condiciones del mercado laboral evidencian una oferta potencial de talento humano con discapacidad que puede ser vinculado en actividades propias del objeto contractual, particularmente en roles que no demandan esfuerzos físicos determinantes, sino competencias técnicas, administrativas y de servicio.

Adicionalmente, el DANE señala que una proporción importante de las personas con discapacidad ocupadas se desempeñan como trabajadores por cuenta propia o en actividades formales de baja complejidad organizacional, lo que evidencia la necesidad de fortalecer su vinculación en esquemas empresariales estructurados, como los que participan en procesos de contratación estatal.

Desde el punto de vista económico, este comportamiento permite inferir que la inclusión de personas con discapacidad en actividades como las requeridas en el presente proceso no implica una carga desproporcionada para los contratistas, en la medida en que:

- ❖ Existe disponibilidad de talento humano con discapacidad para desempeñar actividades compatibles con el desarrollo de soluciones tecnológicas asociadas a la **gestión de identidades (IGA)**.
- ❖ Las funciones pueden ejecutarse mediante la implementación de ajustes razonables y el uso de herramientas tecnológicas existentes en el sector de tecnologías de la información.
- ❖ No se requiere una transformación sustancial del modelo operativo de los proveedores tecnológicos, dado que estas actividades pueden integrarse dentro de las dinámicas actuales de prestación de servicios especializados.

La evidencia estadística demuestra que la baja participación laboral de esta población obedece principalmente a barreras de acceso y no a limitaciones en la capacidad de desempeño, lo que refuerza la pertinencia de incorporar medidas que promuevan su inclusión en el marco de la contratación pública.

Desde una perspectiva técnica, económica y social, la incorporación de criterios diferenciales y medidas afirmativas orientadas a la inclusión de personas con discapacidad resulta viable, proporcional y coherente con la realidad del mercado laboral colombiano, sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual ni los niveles de servicio requeridos por la Entidad.

PANORAMA MUNDIAL¹⁵

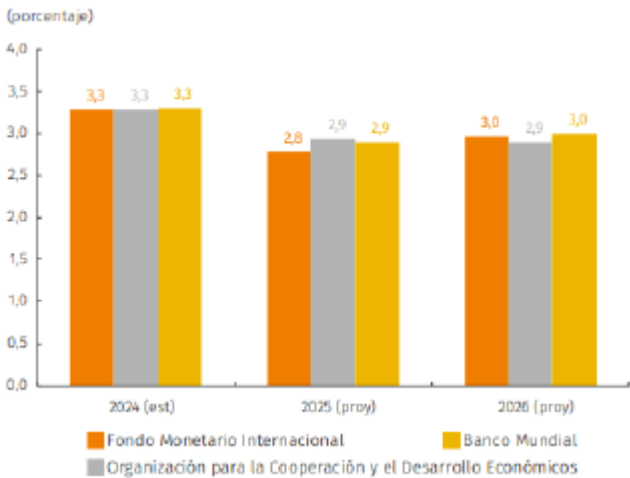
Durante 2025, el entorno económico internacional ha estado marcado por una elevada incertidumbre en la política comercial de Estados Unidos, caracterizada por anuncios frecuentes y cambios en la aplicación de aranceles, desde febrero, se han impuesto y posteriormente suspendido medidas arancelarias que han afectado a China, la Unión Europea, México y Canadá, se destacan el incremento de 10 puntos porcentuales a los aranceles de China en marzo, la introducción de los llamados “aranceles recíprocos” en abril (con tarifas de entre 10% y 50%, aunque suspendidos posteriormente) y las retaliaciones de

¹⁵ Banco de la República, Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República Julio 2025, recuperado de <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-junta-directiva-congreso/julio-2025>

China, que llevaron sus aranceles a un máximo de 145%, a pesar de las negociaciones iniciadas en mayo, la tasa arancelaria promedio de EE. UU. se mantiene en el nivel más alto en 84 años, lo que ha aumentado la volatilidad y las disrupciones en el comercio e inversión global.

En este contexto, la economía mundial mostró una marcada desaceleración en el primer trimestre de 2025, después del sólido desempeño de 2024, las economías de Estados Unidos y Japón registraron caídas trimestrales en su PIB, explicadas por el adelantamiento de importaciones frente a la expectativa de nuevos aranceles; en contraste, otras economías avanzadas y emergentes presentaron resultados más favorables: China continúa creciendo gracias a políticas fiscales y monetarias expansivas, mientras que Alemania y el Reino Unido se beneficiaron de un mayor dinamismo exportador y, en el caso alemán, de una flexibilización fiscal orientada a gasto en defensa e infraestructura.

De acuerdo con organismos internacionales, el crecimiento global se desacelerará del 3,3% en 2024 al 2,9% en 2025, con una mayor afectación sobre las economías norteamericanas, dicho desempeño se da en medio de altas tensiones comerciales y políticas, que reducen la confianza empresarial y de los consumidores, frenan la inversión y generan riesgos adicionales para el comercio mundial y lo anterior se suma la continuidad de políticas monetarias restrictivas en la mayoría de las economías avanzadas, con tasas de interés elevadas para contener presiones inflacionarias como se muestra a continuación:



Fuente: Banco de la República, 2025

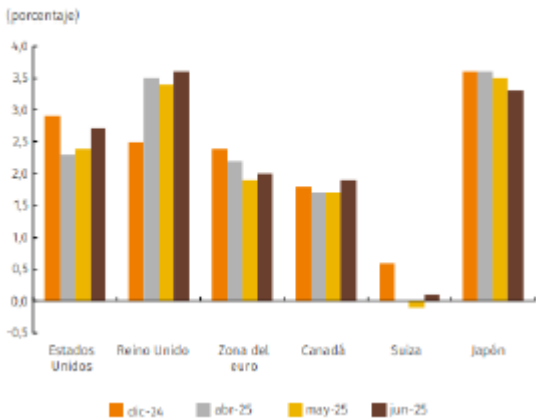
Los informes recientes de la OCDE y el Banco Mundial advierten riesgos a la baja en el crecimiento, asociados al incremento de la incertidumbre política y comercial, las tensiones geopolíticas, un posible desapalancamiento de los mercados financieros y la volatilidad en la demanda por activos de riesgo, factores que podrían intensificar el estrés financiero global.

En lo corrido de 2025, la inflación global ha mostrado persistencia, impulsada por precios de servicios que permanecen elevados y un repunte en los precios de los bienes, aunque desde niveles bajos, esto ocurre en un contexto de elevada incertidumbre política y comercial, junto con un aumento en las expectativas de inflación, pese a que la política monetaria continúa siendo contractiva en varias economías avanzadas; en las economías desarrolladas como Estados Unidos (2,7%), Reino Unido (3,6%), Japón (3,3%) y Canadá (1,9%), las cifras recientes de inflación muestran que, salvo Canadá, los niveles siguen por encima o en línea con las metas de largo plazo y de manera similar, la inflación básica (excluyendo alimentos y energía) se mantiene en niveles altos, reflejando rigideces en los precios de servicios.

En América Latina, la dinámica ha sido heterogénea. Colombia, Chile y Perú registraron una moderación frente a 2024, destacándose Perú, donde la inflación ya se encuentra dentro del rango meta (junio: 1,7%). En contraste, Brasil y México evidenciaron incrementos: en junio la inflación anual total alcanzó 5,4% en Brasil y 4,3% en México, ambos superiores a lo observado a finales de 2024, para Colombia y Chile, las cifras de junio (4,8% y 4,1%, respectivamente) se ubicaron por debajo de los niveles de diciembre del año anterior. Según la OCDE, la inflación total promedio para los países miembros pasaría del 5,1% en 2024 al 4,1% en 2025, reflejando una moderación más lenta de lo proyectado en informes anteriores,

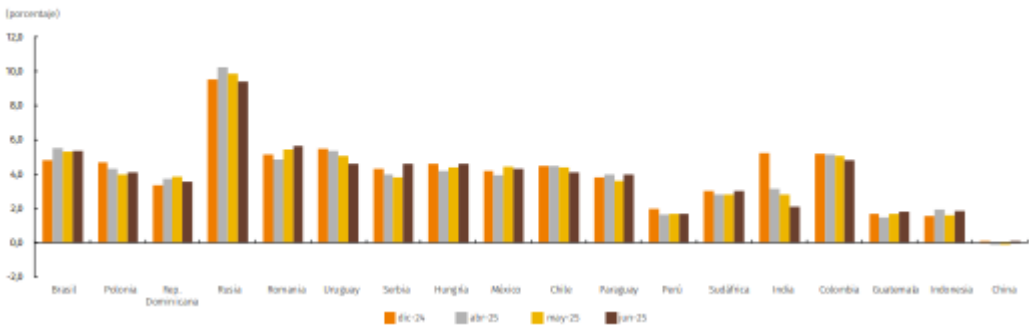
en mayo, la inflación anual total de los países OCDE fue de 4,0% (vs. 4,7% en diciembre de 2024), mientras que en el G7 fue de 2,4% (vs. 2,8% al cierre de 2024).

A. Algunas economías avanzadas



Fuente: Banco de la República, 2025

B. Algunas de las principales economías emergentes y de la región



Fuente: Banco de la República, 2025

En síntesis, la disminución de la inflación global ha sido gradual y heterogénea. Mientras algunas economías avanzadas y emergentes muestran señales de convergencia hacia sus metas de inflación, en otras persisten presiones inflacionarias asociadas al endurecimiento de las barreras comerciales y a un entorno internacional marcado por elevada incertidumbre.

Para lo que resta de 2025 y hacia 2026, la economía mundial continuaría enfrentando importantes niveles de incertidumbre y riesgos externos, derivados de escenarios caracterizados por conflictos bélicos, tensiones comerciales crecientes y condiciones financieras internacionales más restrictivas. Estos factores pueden afectar negativamente el comercio, los flujos de inversión y la estabilidad de los mercados.

En consecuencia, aunque se proyecta una recuperación económica gradual, las perspectivas permanecen altamente condicionadas por la evolución de los riesgos geopolíticos y financieros, lo que exige un monitoreo constante y una gestión prudente de las condiciones macroeconómicas.

1. Panorama internacional del portafolio de software Broadcom

Broadcom pasó de ser vista solo como fabricante de semiconductores a ser también un actor dominante en software de infraestructura (mainframe, ciberseguridad, virtualización, gestión de TI). Su segmento de software alcanzó ingresos de alrededor de US\$21,5 mil millones en 2024, dentro de un total de US\$51,6 mil millones, lo que muestra el peso creciente de las licencias y servicios asociados.

La adquisición de VMware (cerrada a finales de 2023) reconfiguró el portafolio: ahora Broadcom agrupa soluciones de virtualización, nube híbrida y gestión de contenedores (vSphere, vSAN, VMware Cloud Foundation, etc.) junto a sus líneas tradicionales de software empresarial (Symantec Enterprise, mainframe, AIOps, etc.).

En consecuencia, el *sector de servicios de licenciamiento Broadcom* a nivel internacional abarca:

- Venta y renovación de licencias (perpetuas históricas y, hoy, mayoritariamente suscripción).
- Servicios de implementación y migración de entornos on-premise a esquemas híbridos/multicloud.
- Servicios administrados (managed services) sobre plataformas VMware/Broadcom.
- Soporte, mantenimiento y formación técnica especializada (partners de educación y training).

Modelos de licenciamiento y tendencias recientes

Tras la integración de VMware, Broadcom ha realizado cambios profundos en su estrategia de licenciamiento:

- Eliminación gradual de licencias perpetuas en productos núcleo (como vSphere y vSAN) y migración hacia modelos 100 % por suscripción, con plazos definidos y renovaciones periódicas.
- Reconfiguración de los programas de proveedores de servicios en la nube (VCSP), afectando las condiciones de precio, paquetes y elegibilidad para muchos partners regionales.
- Mayor énfasis en bundles y suites integradas (por ejemplo, VMware Cloud Foundation) que concentran varias funcionalidades bajo una sola licencia, lo que incrementa la dependencia del cliente frente a un único proveedor.

Estos cambios han generado:

- Mayor complejidad contractual y necesidad de asesoría especializada (auditorías de licencias, optimización de suscripciones).
- Riesgos de lock-in tecnológico y económico, por la dificultad de migrar cargas críticas a otros proveedores.
- Tensiones con clientes de gran tamaño, evidenciadas incluso en litigios por condiciones de renovación y acceso al software.

3. Ecosistema global de canales y servicios Broadcom

Broadcom comercializa prácticamente todo su software a través de un ecosistema de canales y partners bajo el esquema *Broadcom Advantage Partner Program*, que incluye:

- Distribuidores mayoristas y resellers (venta de licencias y suscripciones).
- Partners de servicios profesionales (consultoría, implementación, integración).
- Managed Service Providers (MSP) que ofrecen servicios sobre la plataforma (hosting, DR, VDI, etc.).
- Partners de educación que imparten formación oficial sobre VMware/Broadcom. Este sector se caracteriza por:
 - Alta especialización técnica (certificaciones, categorías *Expert*, *Expert Plus*, etc.).
 - Estructuras de márgenes y descuentos condicionadas por volúmenes, competencias técnicas y foco de soluciones.
 - Competencia fuerte con otros fabricantes de software de infraestructura (Microsoft, Red Hat, Nutanix, proveedores de seguridad y observabilidad), especialmente en virtualización, contenedores y nube híbrida.

4. Estructura competitiva y dinámicas del mercado

A nivel internacional, Broadcom se mueve en un mercado:

- Altamente concentrado en unos pocos proveedores globales, donde el posicionamiento histórico de VMware hace que una porción muy relevante de grandes empresas y gobiernos utilicen su tecnología de virtualización.
- Con barreras de salida altas: migrar infraestructuras completas de VMware/Broadcom a otro stack (p.ej. Hyper-V, Red Hat, soluciones de nube nativa) implica proyectos largos, costosos y con riesgo operativo.

- Con fuerte presión por la transformación hacia IA y nube: Broadcom está monetizando el auge de IA tanto por su negocio de chips como por la infraestructura de software que soporta estas cargas.

Para el sector de servicios de licenciamiento, esto se traduce en:

- Creciente demanda de servicios de optimización de licencias, evaluación de capacidad, *right-sizing* de suscripciones y asesoría en arquitectura.
- Mayor relevancia de partners capaces de combinar consultoría estratégica + implementación técnica + soporte 7x24, especialmente en entornos financieros, telecomunicaciones y sector público.

5. Sector de servicios de licencias Broadcom en Colombia

En Colombia, el mercado no se atiende de forma directa, sino principalmente a través de socios locales y regionales certificados por Broadcom. Ejemplos relevantes (a modo ilustrativo) son:

- eSoft Colombia / eSoft LATAM, reconocida como *Expert Advantage Partner* y premiada como *Enterprise Software Partner of the Year* en Latinoamérica, con foco en soluciones de software empresarial Broadcom y VMware.
- MSL Distribuciones y Cía. S.A.S., con sede en Bogotá, certificada como *Expert Plus Partner* y con presencia en más de seis países de la región, ofreciendo venta de licencias, consultoría e implementación de soluciones Broadcom (incluyendo Symantec y VMware).
- Intermilenium, identificada como *partner oficial de Broadcom para VMware en Colombia*, orientada a la evaluación, transición y soporte de licencias VMware en el país.
- GREEN (GreenCSS), nombrado partner oficial de VMware por Broadcom para Colombia, Ecuador, Caribe y Estados Unidos, ofreciendo servicios y soporte experto en entornos digitales basados en VMware.

Además, distribuidores regionales como Licencias OnLine comercializan productos *VMware by Broadcom* para la construcción de entornos híbridos en América Latina, lo que muestra una red de suministro suficientemente amplia, aunque concentrada en pocos actores de alto nivel técnico.

Características del sector en Colombia:

La caracterización del estado actual del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), su comportamiento en los últimos años, así como los principales logros y desafíos que enfrenta el país en esta materia, se realizó a partir de información proveniente de fuentes oficiales y especializadas, entre ellas: el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), ProColombia, la Superintendencia de Sociedades (SIREM), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

A partir de estos insumos, se evidencia que uno de los principales retos para Colombia consiste en incrementar la productividad y competitividad del sector, lograr una mayor inserción en las cadenas globales de valor y avanzar en la adopción de tecnologías asociadas a la Cuarta Revolución Industrial. Del mismo modo, el sector debe expandirse más allá de la dimensión económica, incorporando consideraciones sociales, ambientales y de derechos humanos como elementos inherentes a un modelo de desarrollo sostenible. Un ejemplo reciente de esta necesidad de adaptación fue la capacidad de respuesta que exigió la pandemia, que puso de manifiesto la importancia estratégica de las TIC para la continuidad operativa, la prestación de servicios y la transformación digital del país.

Lo anterior es resultado de las metas trazadas en el Plan TIC 2018–2022¹⁶, cuyo propósito fue impulsar un salto significativo hacia la prosperidad democrática mediante la masificación del acceso a tecnologías digitales y servicios de internet. Dicho plan, denominado “El Futuro Digital es de Todos”, orientó al país hacia el cierre de la brecha digital y la preparación institucional, empresarial y social para la transformación digital como eje de entrada a la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” incorpora un conjunto de disposiciones estratégicas agrupadas en diez artículos del componente TIC, destinadas a consolidar la tecnología como un motor de crecimiento económico y desarrollo social. Estas medidas buscan reducir la inequidad y la pobreza, promoviendo una construcción desde los territorios y fortaleciendo la economía mediante la adopción e integración de soluciones tecnológicas.

Dentro de sus objetivos principales, el PND establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) potencie el sector TIC y los ecosistemas asociados, orientando la transformación digital¹⁷ del país para convertirla en un factor determinante de competitividad, generación de empleo y fortalecimiento del desarrollo nacional.

En ese orden de ideas, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se constituyen en un requisito fundamental para la consolidación de una sociedad digital, en tanto permiten la transmisión, gestión y consumo de datos a gran escala. Las TIC actúan como una herramienta estratégica para impulsar la transformación digital, la cual representa el primer paso hacia una sociedad plenamente digitalizada, caracterizada por el dinamismo de la innovación, el aumento de la competencia, la mejora de la productividad y, en consecuencia, una mayor calidad de vida, mayor disponibilidad de información y un desarrollo sostenible.

En relación con la Política de Gobierno Digital, anteriormente denominada Gobierno en Línea, el Decreto 767 de 2022 actualizó su marco orientador con el fin de fortalecer los procesos de innovación pública digital. En esta normativa se dispone que los sujetos obligados deberán promover mecanismos de compra pública que faciliten la adquisición de bienes y servicios de base tecnológica, especialmente aquellos que permitan atender desafíos públicos para los cuales no exista una solución disponible en el mercado, o que, en caso de existir, requiera ser ajustada o mejorada.

La Política de Gobierno Digital del MINTIC se estructura mediante un esquema que articula sus componentes esenciales: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción e iniciativas dinamizadoras, con el propósito de garantizar su adecuada implementación. En cuanto a los habilitadores, se establece que las entidades deberán desarrollar capacidades que les permitan ejecutar las líneas de acción mediante la adopción del habilitador denominado “Seguridad y Privacidad de la Información”. Este habilitador busca que los sujetos obligados implementen lineamientos de seguridad y privacidad en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y, en general, en todos los activos de información, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos.

Ahora bien, en Colombia, este tipo de soluciones tecnológicas incluyendo aquellas asociadas a la gestión de identidades (IGA) presenta las siguientes características de mercado:

¹⁶ Última información publicada en la página de MinTIC https://mintic.gov.co/micrositios/plan_tic_2018_2022/777/w3-channel.html

¹⁷ Plan TIC 2018 – 2022, Recuperado de: https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-101922_Plan_TIC.pdf

- Oferta especializada pero limitada en número de proveedores: predominan integradores y distribuidores con enfoque en soluciones empresariales de alto valor.
- Fuerte exposición a la TRM y a políticas de precios globales de Broadcom, ya que la mayoría de licencias se cotizan en dólares.
- Alto grado de servicios de valor agregado (consultoría, diseño de arquitectura, proyectos de migración, soporte 7x24), más allá de la “simple” reventa de licencias.

En conclusión, a nivel internacional y nacional, el sector de servicios asociados a licencias Broadcom, incluyendo VMware, Symantec y software de infraestructura empresarial, se caracteriza por ser altamente especializado, concentrado en pocos proveedores y regulado por modelos de licenciamiento que han cambiado de forma acelerada tras la integración de VMware. La transición hacia esquemas 100 % por suscripción, la eliminación de licencias perpetuas y la reconfiguración de los programas de partners han generado un mercado donde los servicios de valor agregado (migración, soporte, optimización, consultoría técnica y administración de entornos híbridos) son esenciales para garantizar continuidad operativa y eficiencia económica. En este contexto, Broadcom mantiene una posición dominante en virtualización y nube híbrida, lo cual implica barreras de salida elevadas y un riesgo real de dependencia tecnológica que las organizaciones deben valorar al momento de adquirir o renovar licencias.

En Colombia, el mercado cuenta con oferta suficiente pero altamente especializada, compuesta por distribuidores autorizados e integradores con certificaciones avanzadas y experiencia probada en la implementación de soluciones Broadcom/VMware. La presencia de partners oficiales, sumada a la demanda estable de sectores críticos como gobierno, telecomunicaciones y financiero, garantiza condiciones mínimas de competencia y disponibilidad de servicios profesionales de alto nivel. No obstante, la volatilidad de precios derivada del licenciamiento en dólares, los constantes ajustes comerciales del fabricante y la limitada sustituibilidad tecnológica hacen indispensable que las entidades públicas incluyan en sus estudios de sector análisis de riesgos, escenarios de renovación, requisitos de transferencia de conocimiento y criterios técnicos robustos. Con ello se asegura una selección objetiva y alineada con las mejores prácticas del mercado.

ANÁLISIS DE MIPYMES¹⁸

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras¹⁹, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas.

Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector

¹⁸ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

¹⁹ [dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf](#)

de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo.

De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas en Colombia De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior).

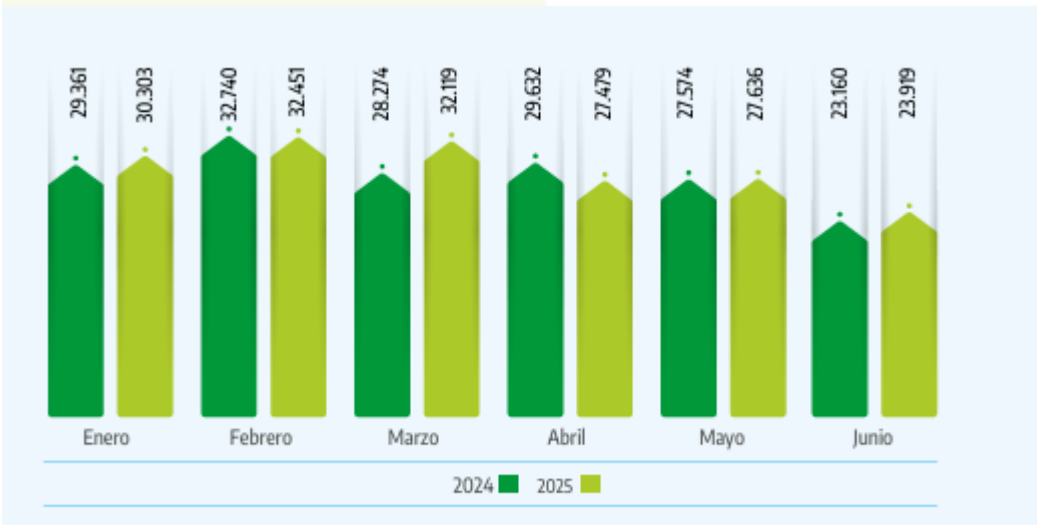
Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades.

En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño: Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

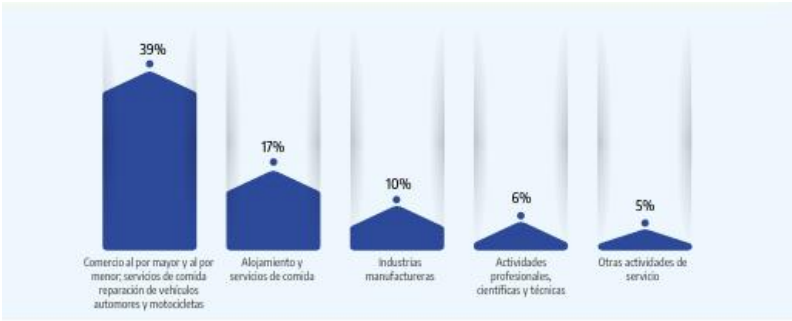
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas y generación de empleo De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



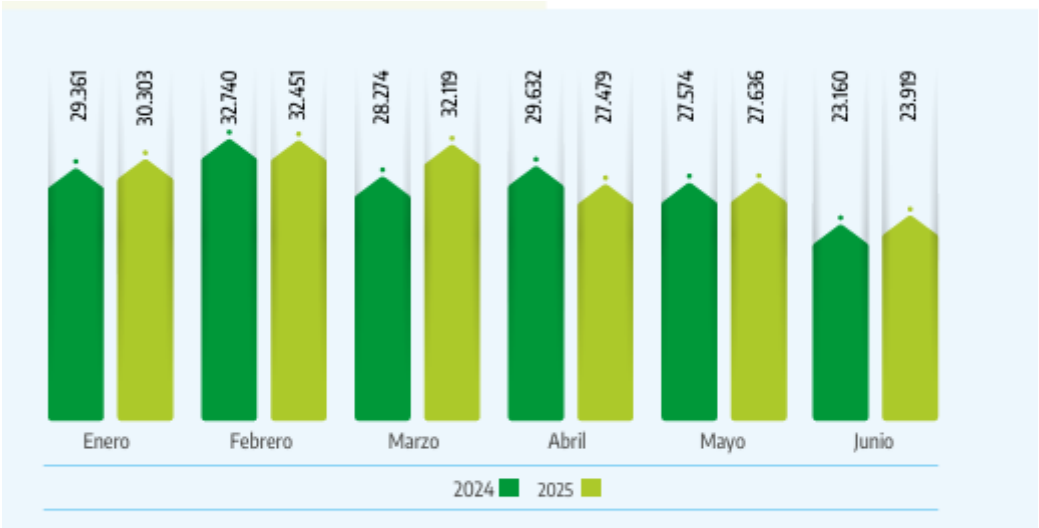
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Conforme puede evidenciarse en sector las empresas pequeñas y medianas siguen participando en la exportación de los mercados si bien en una menor cantidad que las grandes empresas siguen siendo visibles a la hora de dar a conocer la producción.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

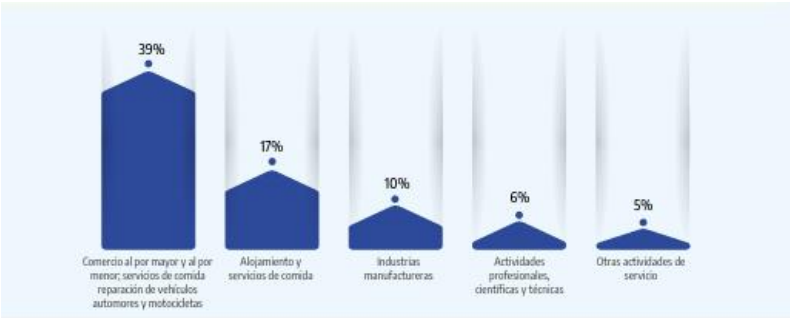
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas y generación de empleo De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMES al mercado de Compras Públicas.²⁰

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	Aplica
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	Aplica

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance significativo en materia de inclusión laboral de personas con especial protección constitucional en Colombia, al establecer medidas orientadas a garantizar el derecho al trabajo digno, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras de acceso al empleo. En este sentido, dicha normativa promueve la adopción de acciones afirmativas por parte de las empresas, tales como la implementación de cuotas de inclusión, la adecuación de entornos y puestos de trabajo, y el desarrollo de programas de formación y capacitación, con el propósito de consolidar ambientes laborales inclusivos y accesibles.

²⁰ Ley 2069 de 2020

A su vez, este marco ha sido recientemente fortalecido con la expedición del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual profundiza las medidas orientadas a promover la inclusión laboral en el ámbito de la contratación pública, reforzando la necesidad de incorporar criterios diferenciales que incentiven la participación efectiva de poblaciones con especial protección constitucional. Este decreto consolida el enfoque de inclusión como un elemento transversal en los procesos de selección, promoviendo la adopción de mecanismos que permitan reconocer a aquellos oferentes que generen oportunidades reales de empleo para estas poblaciones.

En este contexto, las empresas no solo deben implementar medidas para cumplir con las disposiciones normativas en materia de inclusión, sino que también deben avanzar en la generación de entornos laborales accesibles, la eliminación de barreras estructurales y el fortalecimiento de sus políticas de diversidad e inclusión. Si bien la implementación de estas medidas implica retos en términos organizacionales y operativos, también representa una oportunidad para mejorar la gestión del talento humano, fortalecer la responsabilidad social empresarial y generar valor agregado en la prestación de los servicios.

Ahora bien, en el marco del análisis adelantado por la Entidad para el presente proceso de contratación, se realizó la consulta de información relacionada con la inclusión laboral y la empleabilidad de población con especial protección constitucional, particularmente en el sector de tecnologías de la información y servicios especializados asociados a la **gestión de identidades (IGA)**. De este ejercicio se identifican elementos relevantes que permiten valorar la participación de esta población en entornos tecnológicos y profesionales, así como la pertinencia de incorporar criterios diferenciales y medidas afirmativas que incentiven su vinculación en la ejecución del contrato, en condiciones de igualdad, accesibilidad y enfoque de mérito.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual se refiere a contratar, se considera que el futuro contratista debe vincular personal para satisfacer las actividades mencionadas

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Victimas del conflicto armado: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia.	la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV) reportó un total de Total de víctimas registradas: 10.170.860 personas. Corresponden a personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) , identificadas de forma única. La gráfica divide a las víctimas según si cumplen o no los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación: Sujetos de atención 7.859.797 personas - Representan aproximadamente el 77,3 % del total. - Cumplen los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación establecidas en la ley. No sujetos de atención 2.311.063 personas - Representan cerca del 22,7 % del total. - Incluye víctimas fallecidas, directivos no activos para la atención, o personas que por distintas circunstancias no pueden acceder a dichas medidas	El conflicto armado ha afectado a más de 10 millones de personas, una cifra muy alta en relación con la población del país. Casi 1 de cada 4 víctimas no es sujeto de atención, lo que evidencia límites administrativos, legales o contextuales en la reparación. Las mujeres no solo son ligeramente más numerosas, sino que también tienen mayor representación entre quienes acceden a atención, lo cual puede reflejar: Reconocimiento de afectaciones diferenciales. Prioridad institucional en políticas de género.	SI APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN																		
	 Fuente: Red Nacional de Información Fecha Corte: domingo, 30 de noviembre de 2025																				
Mujeres cabeza de familia: Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.	En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024, publicada el 24 de abril de 2025 se menciona que: “la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%)”	2.1 Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se sitúa en 24,3 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 25,0 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,2 p.p. Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) <table><thead><tr><th rowspan="2">Tasas</th><th colspan="2">Abril - junio 2025</th><th rowspan="2">Brecha en p.p.</th></tr><tr><th>Hombres</th><th>Mujeres</th></tr></thead><tbody><tr><td>TGP</td><td>76,8</td><td>52,1</td><td>24,3</td></tr><tr><td>TO</td><td>71,3</td><td>46,3</td><td>25,0</td></tr><tr><td>TD</td><td>7,8</td><td>11,2</td><td>4,2</td></tr></tbody></table> Fuente: Dane. Censo Económico de Colombia 2025	Tasas	Abril - junio 2025		Brecha en p.p.	Hombres	Mujeres	TGP	76,8	52,1	24,3	TO	71,3	46,3	25,0	TD	7,8	11,2	4,2	SI APLICA
Tasas	Abril - junio 2025			Brecha en p.p.																	
	Hombres	Mujeres																			
TGP	76,8	52,1	24,3																		
TO	71,3	46,3	25,0																		
TD	7,8	11,2	4,2																		
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%- Fuente: Dane	Existen diferente mecanismos para coadyuvar las barreras de desempleo que por historia esta población ha enfrentado, entre estos: La Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la “Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024” mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.	SI APLICA																		
Personas con discapacidad : Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	Según la última encuesta del DANE, en Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país). Durante el trimestre enero a marzo de 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de -44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,0% y para la segunda de 59,8%. Fuente: DANE -Información publicada el 11 marzo 2025	Para el trimestre enero – marzo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,4%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%). DANE - 12 de mayo de 2025 Es cierto que, a pesar de los avances, todavía hay obstáculos que superar en cuanto a accesibilidad, capacitación y el cambio cultural en las empresas. Sin embargo, es alentador ver que las políticas públicas, los incentivos fiscales y las iniciativas de diversas organizaciones están ayudando a crear un entorno más inclusivo. Esto es un paso positivo hacia un futuro donde todos tengan las mismas oportunidades.	SI APLICA																		
Indígenas	En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%. Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025 Fuente:chromeextension://efaidnbmnnnbpcajpgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-abr2024-mar2025.pdf	Los pueblos indígenas en Colombia han enfrentado muchos desafíos para acceder al mercado laboral formal a lo largo de la historia. Sin embargo, es alentador ver que en los últimos años se han implementado políticas de inclusión laboral. Estas iniciativas buscan no solo mejorar la integración de las comunidades indígenas en el mercado laboral, sino también reconocer y valorar sus habilidades y conocimientos. La inclusión en sectores como la tercerización de servicios es un paso importante hacia la equidad y el respeto por la diversidad cultural.	SI APLICA																		

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Comunidades NARP	durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%, Fuente: Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025	Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,4%, mientras que para las mujeres fue 17,8% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 6,4% y en 9,0% para las mujeres. Tasa de Desocupación (TD).	SI APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026 Hombres: 65.635 Mujeres: 11.703 Fuente: ARN cifras – corte 31 enero de 2026. 2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf	Ex-Auc Ex-FarcEp desmovilizados individualmente Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Ex-Eln Otros 36.578 20.111 14.284 5.438 927 Corte: 31.01.2026 Fuente: ARN cifras 31 de enero de 2026. La ARN y otras entidades gubernamentales siguen implementando políticas que permitan la inclusión laboral a los excombatientes.	SI APLICA

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, PONDERABLES Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

En desarrollo del presente proceso de contratación para la administración, personalización, actualización y soporte de la solución tecnológica de gestión de identidades para la procuraduría general de la nación, la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional, respecto de los cuales resulta procedente la adopción de acciones afirmativas orientadas a promover su participación en el sistema de compras públicas, bien sea de manera directa o a través de emprendimientos y empresas conformadas por esta población.

i) CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Desde una perspectiva técnica y operativa, administración, personalización, actualización y soporte de la solución tecnológica de gestión de identidades, comprende actividades tales como el análisis y levantamiento de requerimientos, configuración y parametrización de la plataforma, desarrollo de integraciones con sistemas institucionales, gestión de identidades y accesos, definición de flujos de aprovisionamiento y desaproveionamiento, pruebas funcionales y técnicas, despliegue, soporte técnico especializado, generación de reportes, transferencia de conocimiento y acompañamiento en la operación, entre otras.

Dentro de estas actividades se identifican múltiples roles de carácter administrativo, comercial, tecnológico y de atención al usuario, los cuales no implican restricciones físicas determinantes y permiten la vinculación de personas con discapacidad mediante la implementación de ajustes razonables.

En ese contexto, y considerando el alcance de las obligaciones contractuales, se evidencia la viabilidad de establecer criterios diferenciales habilitantes que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, particularmente en materia de experiencia, siempre que no se comprometa la adecuada ejecución del contrato ni los niveles de servicio requeridos por la Entidad.

ii) CRITERIOS PONDERABLES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, establece que, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, las Entidades Estatales podrán otorgar un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) dentro de los procesos de licitación pública y concurso de méritos, siempre que no se afecte el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, en la cual el único factor de evaluación corresponde al menor valor ofertado como resultado de la puja dinámica entre los proponentes. En este sentido, dicha modalidad no contempla la aplicación de factores ponderables distintos al económico, por lo que no resulta procedente la asignación de puntajes adicionales, por lo que no se definirá la utilización del criterio ponderable pues la evaluación de las ofertas se fundamenta exclusivamente en el criterio objetivo del menor valor, conforme a las reglas propias de la subasta inversa.

iii) MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

La inclusión de personas con discapacidad dentro de la cadena de valor del contratista puede materializarse tanto de manera directa, mediante su vinculación laboral en actividades operativas y administrativas, como de forma indirecta, a través de aliados, proveedores o subcontratistas que integren esta población en sus equipos de trabajo.

Esta aproximación permite ampliar el impacto social del contrato, extendiendo la política de inclusión más allá de la estructura interna del contratista y proyectándola a los diferentes niveles de ejecución del servicio.

Es importante precisar que la incorporación de personas con discapacidad no afecta la adecuada prestación del servicio ni compromete los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, dado que las actividades propias del servicio son susceptibles de asignación conforme a perfiles y competencias, y pueden desarrollarse mediante herramientas tecnológicas, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo criterios de idoneidad y organización eficiente del recurso humano.

En ese sentido, la Procuraduría General de la Nación considera pertinente incorporar dentro de las obligaciones contractuales una disposición orientada a fomentar la inclusión laboral, mediante la cual el contratista deberá promover, en la medida de lo posible, la vinculación de personas con discapacidad o la articulación con emprendimientos y empresas de esta población dentro de su cadena de suministro, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Desde una perspectiva económica y social, la vinculación de personas con discapacidad no constituye una carga desproporcionada para el contratista; por el contrario, se configura como un elemento que aporta valor en la gestión del servicio, al promover entornos laborales diversos, fortalecer las capacidades del talento humano y alinearse con prácticas de responsabilidad social empresarial.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y considerado que la cuantía del presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000)¹², liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** será limitada a MIPYMES.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para Mipyme, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición empresas de personas con discapacidad y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un

máximo de un (01) contrato suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

PRODUCCIÓN DE BIENES NACIONALES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, refiere que: *“... en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda ...”*.

De igual forma, el mencionado decreto determina:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato: La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso...”

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar el Registro de Productores de Bienes Nacionales, dentro del cual se evidenció que no existen bienes o productos allí registrados bajo la denominación “Broadcom” siendo este el nombre del fabricante de los bienes más relevantes del proceso. En consecuencia, para el factor de desempate de conformidad con el cual se debe preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, se otorgará dicho factor de desempate al proponente que vincule mínimo al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.



El progreso es de todos
Mincomercio



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto

Registros PN Vigentes

Nombre Técnico:
Nombre Comercial:

Consultar

Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior
Siguiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

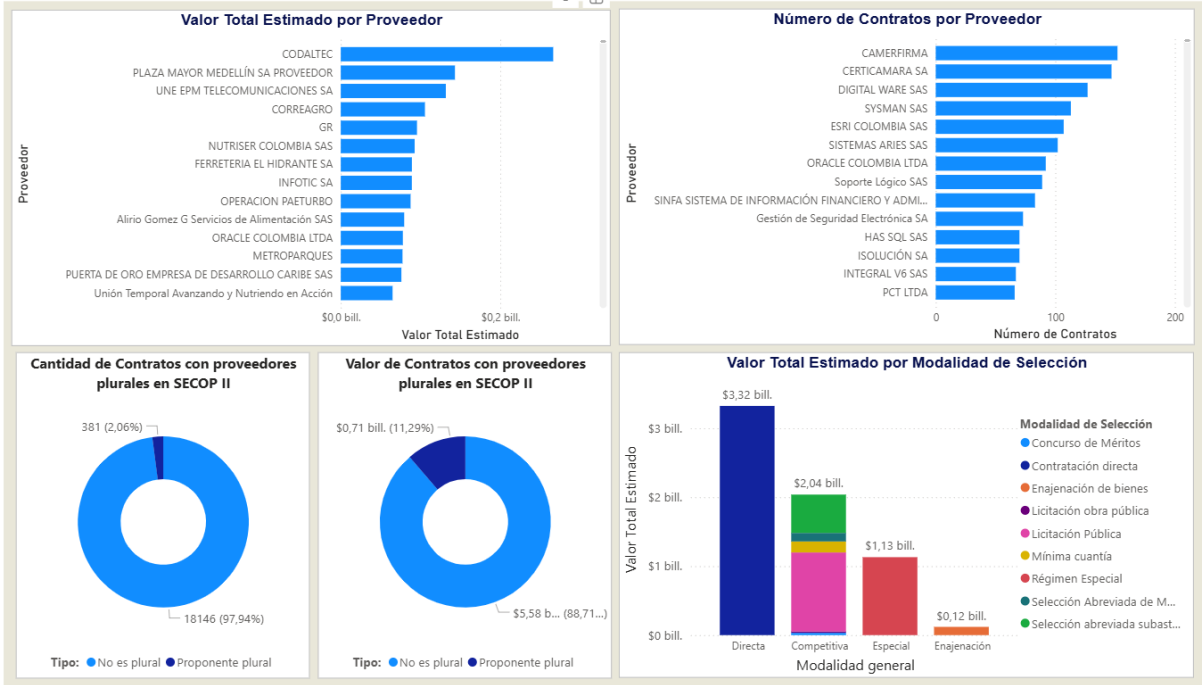
¿Quién vende?

A continuación, se muestra el listado de posibles proveedores para los servicios de ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES, esta información se obtuvo de las empresas que tienen contratos adjudicados con objeto similar, la fuente de información corresponde al Portal Datos Abiertos de CCE, la relación se muestra a continuación:

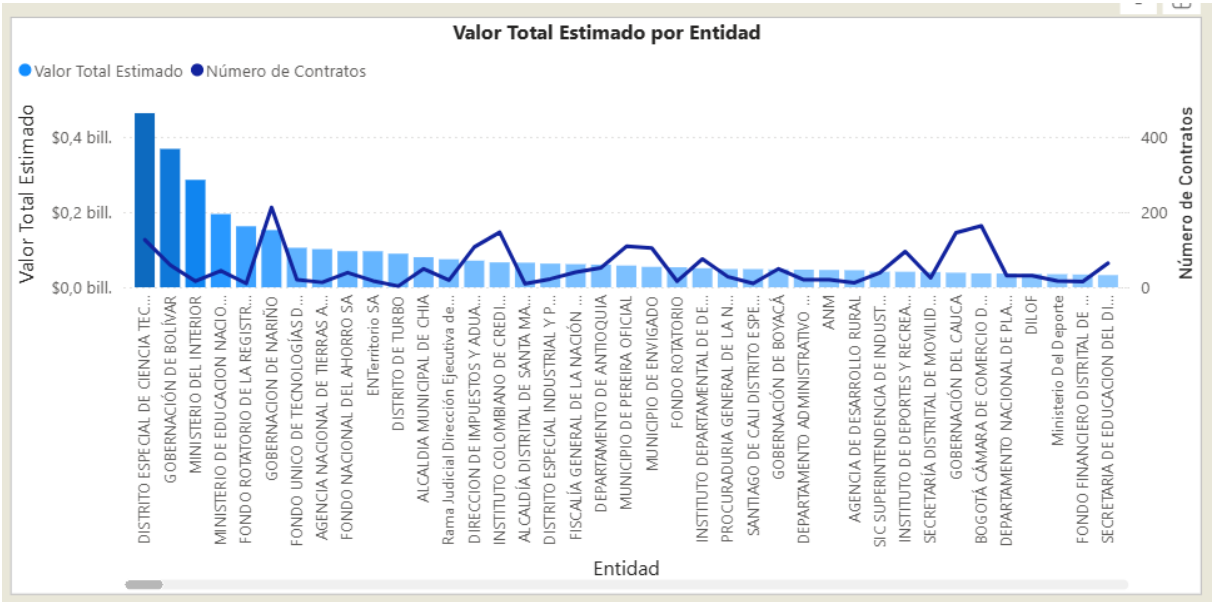
De acuerdo con la información del Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se evidencia la consulta realizada en el entendimiento y adopción del concepto de abastecimiento estratégico y el cómo puede beneficiar a la función de compra pública; con base en lo anterior, frente al análisis de demanda tiene como objetivo el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la entidad pública en la vigencias 2024 - 2025 y 2026 lo que va corrido. Se identifica mediante la clasificación UNSPSC que en Colombia se encuentran en capacidad de prestar los servicios relacionados y el suministro de los productos junto con la cadena de suministro, como se evidencia a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43231500	(E)Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa
43232800	(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	28 Software de administración de redes
43233200	(E) Productos de Uso Fina	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección
43233600	[E] Productos de uso final	43 Software de equipo eléctrico	23 Software	36 Software de equipo eléctrico
80141700	[F] Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y distribución	17 Distribución

47



Fuente: MAE - CCE



Fuente: MAE - CCE

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	1454	\$493.749.681.523	7,47%	1423	\$601.595.642.994	9,10%	469	\$137.299.577.694	2,08%	3346 \$1.2
8014 - Comercialización y distribución	5252	\$2.022.900.146.573	30,59%	5336	\$1.544.835.651.951	23,36%	1103	\$388.501.605.703	5,87%	11691 \$3.9
8111 - Servicios informáticos	2280	\$592.965.734.930	8,97%	2086	\$663.516.449.063	10,03%	990	\$168.089.033.173	2,54%	5356 \$1.4
Total	8986	\$3.109.615.563.026	47,02%	8845	\$2.809.947.744.008	42,49%	2562	\$693.890.216.570	10,49%	20393 \$6.6

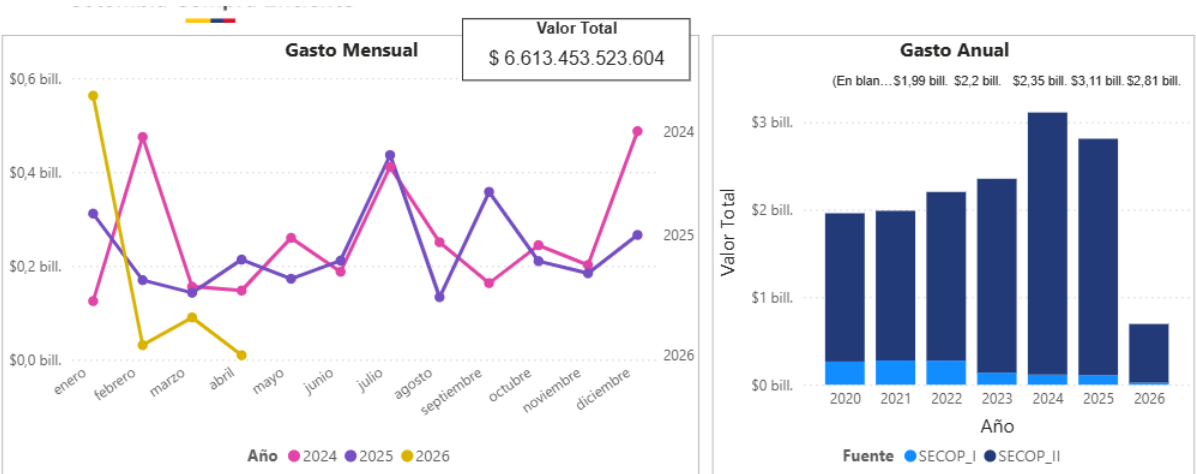
Fuente: MAE – CCE

El análisis del comportamiento de la contratación pública en el segmento de tecnologías de la información, particularmente en software, servicios informáticos y soluciones asociadas (incluyendo gestión de identidades – IGA), evidencia un mercado dinámico, con un valor total aproximado de \$6,61 billones, más de 20.393 contratos y la participación de 8.155 proveedores, lo que demuestra una amplia pluralidad de oferentes; sin embargo, se observa una concentración del valor contratado en ciertos proveedores y entidades, así como una predominancia de modalidades de contratación directa y competitiva, lo que refleja la existencia de condiciones de especialización técnica y relaciones con fabricantes o

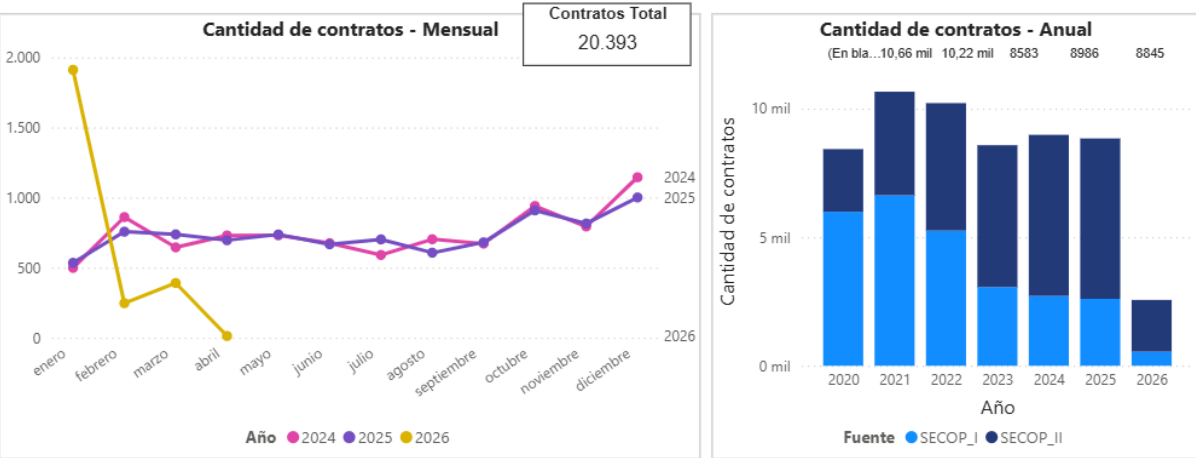
En conclusión, el análisis del sector evidencia que el mercado de tecnologías de la información, particularmente en soluciones de software y servicios informáticos asociados a la gestión de identidades (IGA), presenta una estructura sólida, con amplia participación de proveedores y un volumen significativo de contratación pública, lo que garantiza condiciones de pluralidad de oferentes. No obstante, también se observa una concentración en proveedores especializados y en modalidades de contratación que responden a la complejidad técnica del objeto, lo cual resulta consistente con la naturaleza de este tipo de soluciones. En este sentido, el mercado ofrece condiciones adecuadas para la competencia, pero exige capacidades técnicas, experiencia y certificaciones específicas, por lo que la estructuración del proceso debe equilibrar la pluralidad con la idoneidad técnica, garantizando así la selección objetiva y la adecuada ejecución del contrato.

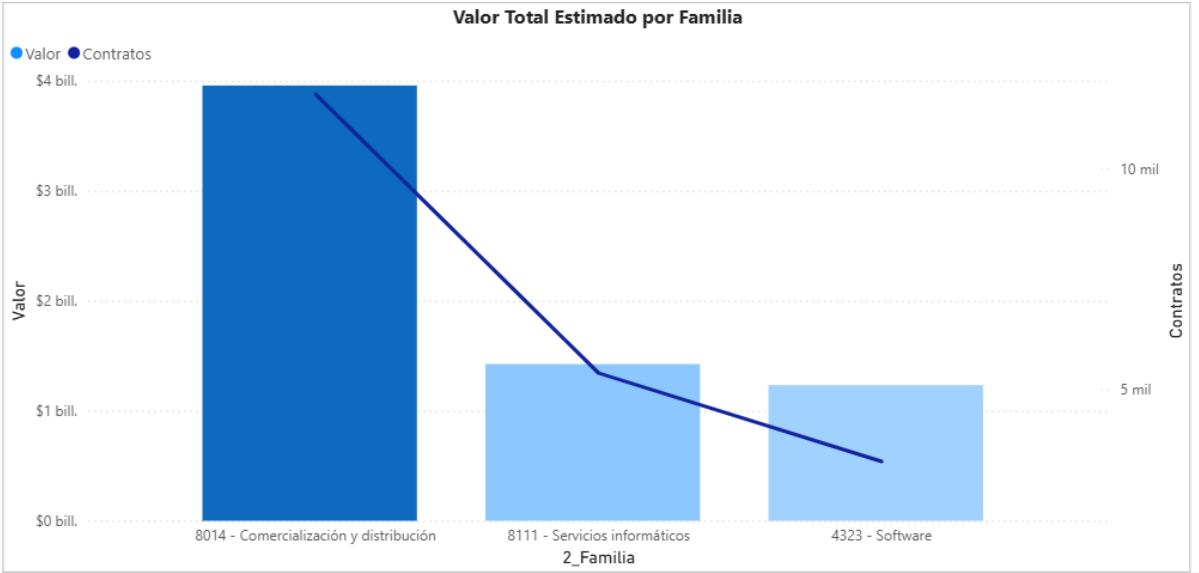
ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información del Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se evidencia la consulta realizada en el entendimiento y adopción del concepto de abastecimiento estratégico y el cómo puede beneficiar a la función de compra pública; con base en lo anterior, frente al análisis de demanda tiene como objetivo el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la entidad pública. Se identifica mediante la clasificación UNSPSC, que en Colombia se encuentran en capacidad de prestar los servicios relacionados y el suministro de los productos junto con la cadena de suministro, como se evidencia a continuación:

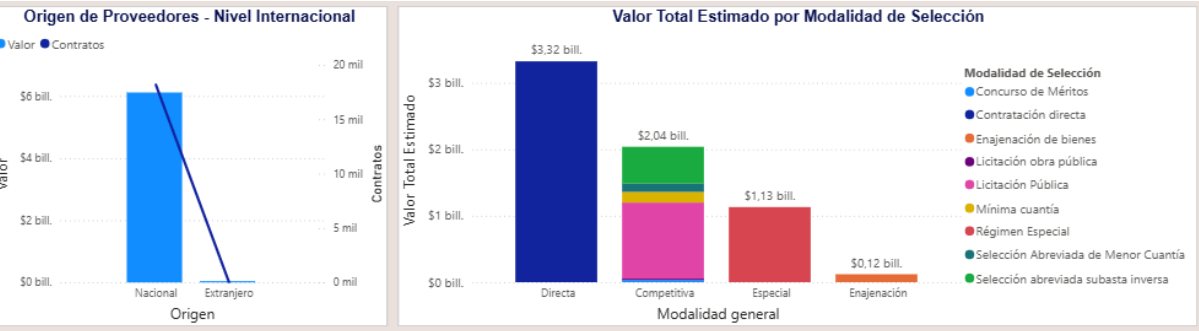
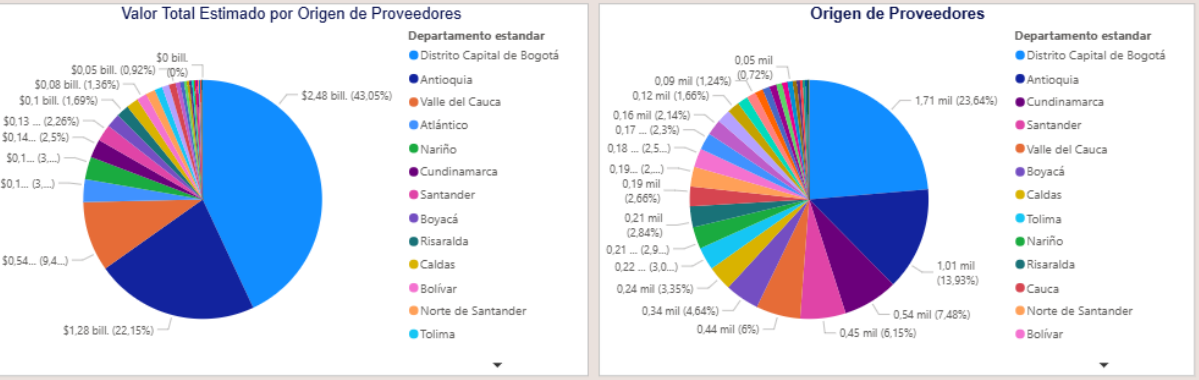
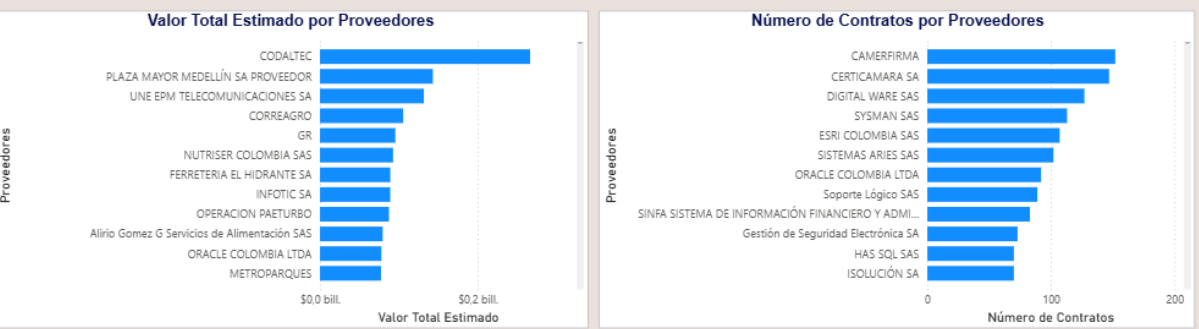


Fuente: MAE - CCE





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	5252	\$2.022.900.146.573	30,59%	5336	\$1.544.835.651.951	23,36%	1103	\$388.501.605.703	5,87%
8111 - Servicios informáticos	2280	\$592.965.734.930	8,97%	2086	\$663.516.449.063	10,03%	990	\$168.089.033.173	2,54%
4323 - Software	1454	\$493.749.681.523	7,47%	1423	\$601.595.642.994	9,10%	469	\$137.299.577.694	2,08%
Total	8986	\$3.109.615.563.026	47,02%	8845	\$2.809.947.744.008	42,49%	2562	\$693.890.216.570	10,49%



El análisis de la información evidencia que el mercado de tecnologías de la información, particularmente en las familias de servicios informáticos (8111), software (4323) y comercialización (8014), presenta un volumen significativo de contratación pública, con un valor cercano a \$6,6 billones y más de 20.000 contratos, lo que confirma una alta dinámica y demanda sostenida del sector; sin embargo, se observa una marcada concentración del valor en la familia de comercialización y distribución, mientras que los servicios informáticos y el software, directamente relacionados con soluciones como IGA, aunque con menor participación en valor, mantienen una presencia constante y especializada.

Asimismo, el comportamiento anual muestra estabilidad entre 2024 y 2025, con una disminución relativa en 2026 que puede estar asociada a ejecución parcial de la vigencia, mientras que a nivel de proveedores se evidencia una alta pluralidad pero con concentración en actores relevantes del mercado, principalmente ubicados en Bogotá y Antioquia, y una participación mayoritaria de origen nacional; adicionalmente, predomina la contratación directa seguida de modalidades competitivas, lo cual refleja tanto la especialización técnica del sector como la existencia de condiciones de mercado que en algunos casos limitan la sustitución entre proveedores.

En este contexto, el sector presenta condiciones de oferta suficientes, pero altamente especializadas, lo cual es consistente con la naturaleza de soluciones tecnológicas como IGA, donde la experiencia, certificaciones y capacidades de integración son determinantes, por lo que la estructuración del proceso debe equilibrar la pluralidad con la idoneidad técnica para garantizar la selección objetiva y la adecuada ejecución del contrato.

En conclusión, el mercado de tecnologías de la información asociado a soluciones como la gestión de identidades (IGA) presenta condiciones de madurez, estabilidad y pluralidad de oferentes, con un volumen significativo de contratación que evidencia una demanda constante en el sector público. No obstante, se identifica una concentración en proveedores especializados y en determinadas modalidades de contratación, lo cual responde a la complejidad técnica y a los requerimientos de experiencia y certificación propios de este tipo de soluciones.

En este sentido, si bien existen condiciones adecuadas de competencia, la Entidad debe estructurar el proceso garantizando un equilibrio entre la promoción de la pluralidad de oferentes y la exigencia de capacidades técnicas idóneas, con el fin de asegurar la selección objetiva y la correcta ejecución del contrato.

6.3. TÉCNICO

Las soluciones de Gestión de Identidades y Monitoreo constituyen componentes estratégicos de la arquitectura de seguridad y operación tecnológica institucional, orientados a garantizar la administración centralizada de identidades digitales, el control de accesos, la trazabilidad de eventos y la supervisión continua de la infraestructura tecnológica.

Una entrada de información desde la ciudadanía se considera una petición de acceso, un acceso a un sistema de información a través de la web es otro tipo de entrada que se gestiona por la autorización de un puerto y la validación de que el tráfico entrante está autenticado como inofensivo constituyen la función de las soluciones de seguridad con que se cuenta.

Un servicio web puede requerir controles de entrada, salida y autenticidad de datos, tal como es el caso de la expedición de un certificado de antecedentes, pues requiere una petición de acceso, una consulta a la base de datos que contiene los registros de las sanciones, una aplicación que genera la salida del certificado y la validación de autenticidad del peticionario que garantice que no corresponde a una petición maliciosa que intenta vulnerar la disponibilidad de la página web o la alteración de los datos registrados en la aplicación.

Los fabricantes de las soluciones de Gestión de Identidades cuentan con canales autorizados para comercializar los elementos que componen dichas soluciones. Se cuenta con fabricantes y proveedores autorizados, especializados y certificados, para distribuir y prestar los servicios conexos de dichas soluciones.

Teniendo en cuenta las múltiples y constantes vulnerabilidades que circulan en la red, la proliferación de ataques informáticos en Colombia y que el sector gobierno es uno de los sectores con más ataques en el país, es indispensable que las herramientas de Gestión de Identidades debidamente soportadas y actualizadas con las últimas versiones generadas por los fabricantes, así como apoyados estratégicamente por recursos humanos que gestionen alertas proactivas sobre eventos e incidentes en los diferentes componentes tecnológicos.

Por lo anterior se requiere que el software de Gestión de Identidades cuente con la renovación del soporte, se pueda contar con servicios conexos para la administración del software de Gestión de Identidades, servicios de extensión y respuesta a incidentes de la entidad como se describen en el ANEXO FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS adjunto a este documento.

6.4. REGULATORIO

El estado colombiano a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que tiene como objetivos diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación. De igual forma debe impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

De manera general, este sector se rige por la Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*, complementado con la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.”*.

Según la ley 1341 de 2009, artículo 18, son funciones del Ministerio: ²¹

- *“Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
(...)”*
- *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social.*
- *Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial.*
- *Gestionar la cooperación internacional en apoyo al desarrollo del sector de las TIC en Colombia.*
- *Evaluar la penetración, uso y comportamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el entorno socioeconómico nacional, así como su incidencia en los planes y programas que implemente o apoye.*
- *Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país.*
- *Promover, en coordinación con las entidades competentes, la regulación del trabajo virtual*
- *Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y de comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamiento, así como el acompañamiento de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica”
(...)”*

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicará lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”*.

²¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1341_2009.html, consulta realizada el 14/06/2021

De conformidad con la Ley 842 de 2003, no se requiere que la oferta esté avalada por un Ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. De acuerdo con lo preceptuado por la norma en cita, artículo 2, para los efectos de la misma, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: “a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad; b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoelectrónicos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos; c) La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título”.

Normatividad aplicable al sector

Reglamentación	Fecha	Denominación
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1341	30 de julio de 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y su estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
CONPES 3701	14 de julio de 2011	Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa
CONPES 3854	6 de febrero de 2017	Política Nacional de Seguridad Digital
CONPES 3995	01 de julio de 2020	Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1978	25 de julio de 2019	Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.
Circular externa No. 1 Colombia Compra Eficiente	2019	Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020
Circular 01 2021	2021	Directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2021
Circular Externa Única	2022	Tiene como objetivo actualizar la Circular Externa única para armonizarla con la normativa vigente, además de incluir algunos contenidos adicionales que no hacían parte de la Circular anterior

NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario las adquisiciones de esta contratación se encuentran gravadas por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

Así mismo, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- **Retenciones a título de impuesto de renta:** se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores, régimen SIMPLE o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- **Retención de IVA:** se aplicará retención del 15% del IVA facturado, excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- **Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio:** se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En la presente contratación, considerando que los derechos se adquieren y los servicios ejecutan en Bogotá D.C., se aplicará las normas tributarias de esta ciudad.
- **Estampillas Departamentales:** De acuerdo con las condiciones de la presente contratación no serán aplicables estampillas.

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de acuerdo con la tarifa vigente que corresponda actividad económica en la cual se enmarquen los conceptos facturados o el hecho generador.

Será aplicable el concepto emitido por la DIAN mediante oficio 95077 de 2006 que señala "(...) cuando en una factura se relacionan varios conceptos diferentes, cada uno se someterá a la tarifa de retención prevista en la ley, a menos que se trate de la prestación de servicios que involucren varios conceptos, evento en el que se debe establecer si los diferentes conceptos son identificables o no. Si son identificables a cada concepto se le aplica la tarifa de retención que le corresponda. Si no lo son, debe determinarse cuál de los conceptos predomina y se tomará una sola base de retención. (...)"

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario R.U.T. sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura. Cada una de las personas que componga el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar su R.U.T. actualizado.

7. ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Condiciones normativas

Las capacidades financiera y organizacional son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, como lo señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para aplicación de lo anterior, la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 señala que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual contendrá la información a partir del cual las cámaras de comercio deben verificar y certificar, los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- 3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- 3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- 3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- 4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- 4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

En consecuencia, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

De otra parte, mediante Decreto 1860 de 2021 se reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", introduciendo en el D.U.R. 1082 de 2015 algunas medidas para fomentar la participación de Mipymes en el sistema de compras públicas.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015 señala: "... las Entidades Estatales... establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

"(...)"

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."*

Adicionalmente, el Decreto 0287 de 2026 dispuso una nueva consideración para promover la participación de empresas de personas con discapacidad, mediante la incorporación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. al Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

“INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.”

Análisis del sector

A continuación, se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y razones de rentabilidad del activo y del patrimonio de una importante muestra de proveedores nacionales con RUP vigente y que han participado en procesos de contratación cuyo objeto está cercanamente asociado al presente proceso.

La información analizada, fue consultada en la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio²² con corte a diciembre 31 de 2024, toda vez que a la fecha de consulta, el sistema no reflejaba información sobre actualización de RUP con estados financieros a corte de 2025:

²² <https://www.rues.org.co/>, consulta realizada el 21 de junio de 2026

EMPRESAS ANALIZADAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENT O	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
NIT	2024	2024	2024	2024	2024
860502347	2,59	0,54	10,86	0,85	0,38
860045379	145	0,64	138	0,22	0,07
830049538	2,47	0,36	36,59	0,27	0,17
830060020	2,17	0,44	7,70	0,20	0,11
800039398	2,78	0,19	-167162	-0,07	-0,06
830031855	1,72	0,58	19,01	0,36	0,15
901453880	0,74	0,67	5,23	0,18	0,05
900428564	142	0,70	2,92	0,23	0,06
830026811	167	0,63	2,22	0,24	0,08
830058677	183	0,46	2,44	0,09	0,05
90111905	3,27	0,26	20144,00	0,19	0,14
900471114	2,67	0,32	IND	0,27	0,18
802014278	1,17	0,94	0,65	0,86	0,04
800015583	151	0,59	12,12	0,24	0,10
830016004	2,69	0,59	4,60	0,24	0,09

IND: indeterminado NV: No reporta NOR: No inscrito RUP
 Resumen Estadístico

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENT O	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
	2024	2024	2024	2024	2024
MÍNIMO	0,74	0,19	-167162	-0,07	-0,06
MÁXIMO	3,27	0,94	20144,00	0,86	0,38
MEDIA/PROMEDIO	2,01	0,53	1327,01	0,29	0,11
MEDIANA	1,83	0,58	4,92	0,24	0,09

La liquidez de los proveedores se considera buena, este índice supone, una solución de holgura financiera e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se espera se conviertan en efectivo en el corto plazo, en un periodo similar al del vencimiento de las obligaciones. Se aprecia que el activo corriente de las empresas analizadas ha sido mayor al pasivo corriente este periodo.

El nivel de endeudamiento señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de los bienes y derechos de la empresa. Entre más bajo sea el nivel de endeudamiento, mayor espacio tiene la empresa para acudir a apalancamiento financiero por parte de terceros, como proveedores o entidades financieras. El promedio de este indicador es 53%, mientras la mediana es del 58%, con lo cual se observa que la mayoría de las empresas, en general cuentan con un bajo nivel de endeudamiento.

El análisis de Razón de Cobertura de Intereses es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. La mediana de la razón de cobertura de intereses es de 4.92, en un escenario donde el 87%

de las empresas observadas tuvo una razón de cobertura de intereses superior a 1, de lo cual se colige que la utilidad operacional fue suficiente para atender el costo financiero del servicio de la deuda en estas empresas.

Referente a los indicadores de capacidad organizacional es pertinente señalar que, en la medida que el índice de rentabilidad sobre el patrimonio sea mayor, mayor es la rentabilidad de los accionistas; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio, lo que a su vez refleja una mejor capacidad organizacional del proponente. La mediana de estos indicadores para el 2024 se encuentra en el 24% para rentabilidad del patrimonio y 9% para rentabilidad del activo, en un espectro de mercado donde el 93% de las empresas presentaron rentabilidad positiva.

Proponentes plurales

En relación con la capacidad financiera y de organización de los Consorcios y/o Uniones Temporales, pese a que la figura de la Unión Temporal permite que los miembros determinen las actividades que desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato y fijen su alcance para efectos de las sanciones que puedan ser impuestas por la administración, tanto en la Unión Temporal como en el Consorcio, todas las personas jurídicas o naturales que los conformen **RESPONDEN SOLIDARIAMENTE** por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, **por ello, de forma individual deben contar con la fortaleza financiera necesaria para asumir dicha responsabilidad.**

Se destaca que estas figuras no se crearon legalmente para que unieran capacidades sino esfuerzos de gestión y para que asumieran riesgos en la ejecución de un determinado proyecto. Sobre el particular la Corte Constitucional, en su sentencia C 414 de 1994, Magistrado Ponente **ANTONIO BARRERA CARBONELL**, al revisar la exequibilidad del párrafo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, precisó:

“El Estatuto de contratación permite que los consorcios y las uniones temporales puedan contratar con el Estado, lo cual significa que la ley le reconoce su capacidad jurídica a pesar de que no les exige como condición de su ejercicio, la de ser personas morales. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica.

Se tiene de lo anterior que, según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo que se ha expresado para el consorcio puede aplicarse del mismo modo para la "unión temporal", si se tiene en cuenta el texto del numeral segundo del mismo artículo 7o. Sin embargo, la norma en cita introdujo a la figura una variante que justifica la diferencia con el consorcio y explica de paso su razón de ser.

La exposición de motivos al proyecto de ley explica dicha diferencia de la siguiente manera:

"En cuanto a la unión temporal, definida igualmente en el artículo 7o., puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia específica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento de que se trate. De esta forma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes".

De igual forma el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006), radicación número 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188), en cuanto a los Consorcios o Uniones Temporales señalo lo siguiente: *El decreto 679 de 1994, reglamentario de la ley 80, dispuso, en el artículo 3º, que “de conformidad con el numeral 5º, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones o términos de referencia podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales”.*

Esta disposición permite, entonces, que el operador administrativo SEÑALE en los pliegos de condiciones REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios... La finalidad del ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales no sólo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, como así se anotó en la Gaceta del Congreso, sino que también la finalidad es la de asegurar a la Administración contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE respecto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado...”

“Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor.”

En consideración a lo anterior, cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con el mínimo requerido para cada uno de los requisitos indicadores:** Índice de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Indicadores aplicables al proceso

Teniendo en cuenta el análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda para medir la capacidad financiera y de organización para el presente proceso los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIDO
Liquidez: (Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento: (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de Intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,0
Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo)	Mayor o igual a 0,04

Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,08
--	-------------------------

- **Índice de Liquidez:** Es preciso que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras, se determina para este proceso una liquidez **mayor o igual a 1,0**.
- **Índice de Endeudamiento:** Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Se tomó como referencia el endeudamiento de la muestra seleccionada, quedando definido para este proceso **menor o igual a 0,70**.
- **Razón de cobertura de intereses:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Se determinó que la razón de cobertura de intereses debe ser **mayor o igual 1** tomando como referencia la razón mínima de los proveedores identificados en el estudio de mercado.
- **Rentabilidad del Activo:** La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales; muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. Por lo tanto, el rendimiento de los activos se verificará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. Se determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0,04**.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. El rendimiento del patrimonio se verificará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. De ahí, que la rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual a 0,08**.

Criterio Diferencial

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del D.U.R. 1082 de 2015, se establecerán los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Organizacional para los oferentes que acrediten la condición de Mipyme o de emprendimiento o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en las condiciones señaladas en la sección de aspectos habilitantes – capacidad jurídica del presente pliego. Estos criterios aplicarán al proponente plural si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a las categorías señaladas y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, como se determina en los parágrafos 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del D.U.R. 1082 de 2015.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.04

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

8.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EN LA ENTIDAD.

Para realizar el análisis de precios históricos se consultó en el portal web de la Entidad los procesos de contratación, cuyo objeto es similar al del presente proceso de selección, los cuales se detallan a continuación:

A continuación, se relaciona la inversión hecha por la Procuraduría General de la Nación para los servicios conexos de Gestión de Identidades (IGA)

Contratante:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN														
Contratista:	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S														
Número del Contrato	No. 087-2022														
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE TI, DE LA HERRAMIENTA DE USUARIOS PRIVILEGIADOS, SERVICIOS CONEXOS DE SOC/NOC Y SOPORTE EN SITIO														
Valor del contrato:	\$ 3.499.177.776														
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa														
Tipo de Contrato	Compraventa														
Forma de Pago	LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la prestación y entrega de los siguientes servicios y productos, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: iv. Acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información. v. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte del software de monitoreo CA y de la herramienta de ciberseguridad desde su vencimiento en 2022 y por 12 meses. vi. Modelo de operación del SOC/NOC, matriz de escalamiento y documento de inicio de ejecución del recurso humano (hojas de vida - personal de SOC/NOC) que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio y servicios de SOC/NOC). Un segundo pago por el valor de los siguientes servicios, una vez ejecutados y recibidos a satisfacción los servicios de implementación, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: iv. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria del servicio de detección extendida y respuesta de seguridad informática desde el inicio de producción y por un año. v. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria del servicio de gestión de identidades desde el inicio de producción y por un año. vi. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de las nuevas suscripciones de APM y PAM con soporte desde su implementación y por 12 meses.														
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual se deberá realizar la entrega por parte del contratista de lo siguiente: ☐ Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de las herramientas de monitoreo (APM y UIM), ciberseguridad (PAM), las nuevas suscripciones (PAM), las nuevas suscripciones (APM) y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato. ☐ Modelo de operación del SOC/NOC, matriz de escalamiento y documento de inicio de ejecución del recurso humano que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio y servicios de SOC/NOC) según lo establecido en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato. ☐ Modelo de operación y matriz de escalamiento de los servicios de seguridad proactiva (SOAR) ☐ Modelo de operación y matriz de escalamiento de los servicios de gestión de identidades.														
Garantías Exigidas	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.	Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.		
AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA													
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.													
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.													
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.													
Oferentes	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S														
Experiencia	Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE, con la siguiente información: - Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia. - Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico - Número y fecha de suscripción del contrato.														

	• Objeto del contrato: El proponente debe acreditar la información contenida en certificaciones de contratos finalizados y/o liquidados, mediante mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación, es decir, deben incluir renovación y/o adquisición de soluciones o servicios CA que incluyan como mínimo los productos de: Unified Infrastructure Manager, Application Performance Manager, Privileged Access Management. Adicionalmente, dentro de las certificaciones se debe acreditar experiencia en renovación y/o adquisición de soluciones de gestión de identidades y al menos una de las cuatro certificaciones debe incluir renovación y/o adquisición del servicio de una solución SOAR (Security Orchestration, Automation and Response). • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación: Todos los contratos relacionados deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica. Los contratos que se acrediten deben haber empezado, ejecutado y finalizado dentro de los últimos 7 años contados a partir del cierre del presente proceso teniendo en cuenta que la entidad requiere la experiencia con tecnologías de monitoreo, ciberseguridad y gestión de identidades que hayan evolucionado durante el tiempo y que garanticen que no han entrado en obsolescencia tecnológica. • Valor de los contratos: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso \$ 3.499.177.776 en SMMLV, lo que es equivalente a 3.499 SMMLV para el año 2022. • Porcentaje de participación: Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación. • Número de contratos: Hasta cuatro (4) contratos. Hasta seis (6) Mipyme. Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta aquellos que tengan relación con el objeto del contrato, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia del proponente. En caso de que la certificación o los documentos que soportan la misma, no contengan la discriminación y su valor, ésta no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.
Requisitos Técnicos habilitantes	El alcance del objeto y sus especificaciones técnicas se detalla en el ANEXO N° 2 Ficha Técnica_Monitoreo_SOC_NOC_v8 que forma parte integral del presente documento y son de cumplimiento obligatorio para el futuro contratista.
Porcentaje de Decremento	2%
Contratante:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Contratista:	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S
Número del Contrato	No. 091-2023
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PARA FORTALECER, ACTUALIZAR Y OPTIMIZAR DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE TI, DE USUARIOS PRIVILEGIADOS, DE VIRTUALIZACIÓN, Y DE LAS HERRAMIENTAS DE SERVICIOS CONEXOS DE SOC/NOC, SOAR, GESTOR DE IDENTIDADES Y SOPORTE EN SITIO.
Valor del contrato:	\$ 3.982.360.823
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Forma de Pago	LA PROCURADURIA pagará el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la prestación y entrega de los siguientes servicios y productos, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: - Acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información. - Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte del software de monitoreo CA y de la herramienta de ciberseguridad desde su vencimiento en 2023 y por 12 meses. - Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte del software de virtualización por 12 meses. - Modelo de operación del SOC/NOC, matriz de escalamiento y documento de inicio de ejecución del recurso humano (hojas de vida - personal de SOC/NOC) que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio y servicios de SOC/NOC). Un segundo pago por el valor de los siguientes servicios, una vez ejecutados y recibidos a satisfacción los servicios de implementación, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: - Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria del servicio de detección y respuesta de seguridad informática desde el inicio de producción y por un año. - Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria del servicio de gestión de identidades desde el inicio de producción de las nuevas integraciones y por un año. - Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de las suscripciones de APM y PAM con soporte desde su implementación y por 12 meses.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual se deberá realizar la entrega por parte del contratista de lo siguiente: ✓ Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de las herramientas de monitoreo (APM y UIM), ciberseguridad (PAM), las suscripciones (PAM), las nuevas suscripciones (APM) y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato.

	✓ Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de las herramientas de virtualización y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato. ✓ Modelo de operación del SOC/NOC, matriz de escalamiento y documento de inicio de ejecución del recurso humano que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio y servicios de SOC/NOC) según lo establecido en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato. ✓ Modelo de operación y matriz de escalamiento de los servicios de seguridad proactiva (SOAR) ✓ Modelo de operación y matriz de escalamiento de los servicios de gestión de identidades.		
Garantías Exigidas	AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
	Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
	Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Oferentes	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S		
Experiencia	Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE, con la siguiente información: • Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia. • Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico • Número y fecha de suscripción del contrato. • Objeto del contrato: Los objetos deben incluir actividades iguales o similares a la renovación y/o la adquisición de soluciones o servicios CA como mínimo con los siguientes productos: Unified Infrastructure Manager, Application Performance Manager y Privileged Access Management. Actividades para acreditar: Las certificaciones de contratos presentadas con las propuestas deben acreditar: 1) Experiencia en renovación y/o adquisición de soluciones de gestión de identidades. 2) Experiencia en renovación y/o adquisición del servicio de una solución SOAR (Security Orchestration, Automation and Response) y 3) Experiencia renovación y/o adquisición de productos o servicios VMware. Las actividades antes descritas pueden ser acreditadas de forma parcial o total por uno o varios de los contratos presentados, sin perjuicio de que las certificaciones cumplan con las demás condiciones exigidas en el presente documento. • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación: Todos los contratos relacionados deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica. Los contratos que se acrediten deben haber empezado, ejecutado y finalizado dentro de los últimos 7 años contados a partir del cierre del presente proceso teniendo en cuenta que la entidad requiere la experiencia con tecnologías de monitoreo, ciberseguridad y gestión de identidades que hayan evolucionado durante el tiempo y que garanticen que no han entrado en obsolescencia tecnológica. • Valor de los contratos: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso \$ 3.982.362.645 en SMMLV, lo que es equivalente a 3.433,07 SMMLV para el año 2023. • Porcentaje de participación: Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación. • Número de contratos: Hasta cinco (5) contratos. Hasta siete (7) Mipyme. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia se puede acreditar en conjunto. Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta aquellos que tengan relación con el objeto del contrato, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia del proponente. En caso de que la certificación o los documentos que soportan la misma, no contengan la discriminación y su valor, ésta no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.		
Requisitos habilitantes	Técnicos	Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios se contemplan en el ANEXO N° 2 FICHA	

	TÉCNICA_MONITOREO_SOC_NOC_VIRTUALIZACION, donde se detallan las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, el cual forma parte integral del presente documento y son de cumplimiento obligatorio por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.
Porcentaje de Decremento	2%

Contratante:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Contratista:	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S
Número del Contrato	No. 105-2024
Objeto del contrato:	ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE: GESTIÓN DE TI, USUARIOS PRIVILEGIADOS, SOPORTE EN SITIO, CONEXOS DE SOC/NOC, SOAR, GESTIÓN DE IDENTIDADES Y VIRTUALIZACIÓN
Valor del contrato:	\$4.483.600.000
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Forma de Pago	LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la prestación y entrega de los siguientes servicios y productos, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: i. Acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información. ii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte del software de monitoreo CA y de la herramienta de ciberseguridad desde su vencimiento en 2024 y por 12 meses. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 3 de la tabla "Productos y servicios". iii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte del software de virtualización por 12 meses a partir de su vencimiento. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 8 de la tabla "Productos y servicios". iv. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación de la suscripción de la automatización de virtualización por 12 meses a partir de su vencimiento. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 9 de la tabla "Productos y servicios". v. Modelo de operación del SOC/NOC, matriz de escalamiento y documento de inicio de ejecución del recurso humano (hojas de vida - personal de SOC/NOC) que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio y servicios de SOC/NOC). Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con los ítems 1 y 5 de la tabla "Productos y servicios". Un segundo pago por el valor de los siguientes servicios, una vez ejecutados y recibidos a satisfacción los servicios de personalización, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: i. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria del servicio de detección y respuesta de seguridad informática desde el inicio de producción y por un año. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 6 de la tabla "Productos y servicios". ii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria del servicio de gestión de identidades desde el inicio de producción y por un año. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 7 de la tabla "Productos y servicios". iii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de las suscripciones de APM y PAM con soporte desde su personalización y por 12 meses. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con los ítems 2 y 4 de la tabla "Productos y servicios".

Ítem	Descripción	Cantidad	Pago
1	Servicios conexos de SOC/NOC por un año	Global	Pago 1
2	Servicio de CA PAM por servidor por un año (incluidos los servicios profesionales de personalización).	16	Pago 2
3	Renovación del soporte de 182 licencias CA UIM server pack para servidores de aplicaciones, 37 licencias CA UIM server and application pack para servidores de datos, 510 licencias CA UIM network para dispositivos de red, 25 licencias CA PAM, 25 licencias CA APM Java and .NET agent para aplicaciones web, 20 licencias CA Ecometer para UPS y aires acondicionados y 200 licencias CA UIM ping pack para teléfonos IP por un año	Global	Pago 1
4	Servicio de CA Application Performance Management Java and .NET Agent para aplicaciones web por un año, (incluidos los servicios profesionales de personalización).	10	Pago 2
5	Servicios de soporte remoto y en sitio para CA APM, UIM y PAM hasta por un año	Global	Pago 1
6	Servicio de detección extendida y respuesta (SOAR) por un año (incluidos los servicios profesionales de personalización de los nuevos playbooks).	Global	Pago 2
7	Servicio de Gestión de Identidades por un año (Incluidos los servicios profesionales de personalización de las nuevas integraciones).	Global	Pago 2
8	Renovación de soporte de fábrica herramienta de virtualización de infraestructura (VMware)	Global	Pago 1

	9	Renovación de las Suscripciones de Automatización para el sitio de recuperación ante desastres para 25 servidores	Global	Pago 1												
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 6 de diciembre de 2024, una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual se deberá realizar la entrega por parte del contratista de lo siguiente: • Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de las herramientas de monitoreo (APM y UIM), ciberseguridad (PAM), las suscripciones (PAM), las nuevas suscripciones (APM) y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato. • Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de las herramientas de virtualización y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato. • Modelo de operación del SOC/NOC, matriz de escalamiento y documento de inicio de ejecución del recurso humano que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio y servicios de SOC/NOC) según lo establecido en la ficha técnica dentro de los 15 días calendario al inicio del contrato. • Modelo de operación y matriz de escalamiento de los servicios de seguridad proactiva (SOAR) • Modelo de operación y matriz de escalamiento de los servicios de gestión de identidades. El acta de inicio de los contratos deberá firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación del supervisor por parte del secretario general, la cual se realiza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los bienes adquiridos y servicios conexos estarán vigentes por un año a partir del vencimiento de los productos existentes en la entidad o un año a partir de su inicio según lo estipulado en la ficha técnica y por los meses adicionales para los cuales alcance el presupuesto, una vez se conozca el resultado de la subasta. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15 - 80 Piso 5° Torre A.															
Garantías Exigidas	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.</td></tr></table>				AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.	Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA														
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.														
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.														
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.														
Oferentes	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S															
Experiencia	Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE, con la siguiente información: • Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia. • Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico • Número y fecha de suscripción del contrato. • Objeto del contrato: Los objetos deben incluir actividades iguales o similares a la renovación y/o la adquisición de soluciones o servicios como mínimo con los siguientes productos: ○ Unified Infrastructure Manager (Broadcom). ○ Application Performance Manager (Broadcom). ○ Privileged Access Management (Broadcom). ○ Experiencia en renovación y/o adquisición de soluciones de gestión de identidades (Broadcom). ○ Experiencia en renovación y/o adquisición del servicio de una solución SOAR (Security Orchestration, Automation and Response) (D3) ○ Experiencia renovación y/o adquisición de productos o servicios VMware. <u>Las actividades antes descritas pueden ser acreditadas de forma parcial o total por uno o varios de los contratos presentados, sin perjuicio de que las certificaciones cumplan con las demás condiciones exigidas en el presente documento.</u> • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación: Todos los contratos relacionados deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica.															

	Los contratos que se acrediten deben haber empezado, ejecutado y finalizado dentro de los últimos 5 años contados a partir del cierre del presente proceso teniendo en cuenta que la entidad requiere la experiencia con tecnologías de monitoreo, ciberseguridad y gestión de identidades que hayan evolucionado durante el tiempo y que garanticen que no han entrado en obsolescencia tecnológica. • Valor de los contratos: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso \$4.486.698.633 en SMMLV, lo que es equivalente a 3.451,306 SMMLV para el año 2024. • Porcentaje de participación: Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación. • Número de contratos: Hasta cinco (5) contratos. Hasta siete (7) Mipyme. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia se puede acreditar en conjunto.
Requisitos Técnicos habilitantes	El alcance del objeto y sus especificaciones técnicas se detalla en el ANEXO N 2 FICHA TÉCNICA_MONITOREO_VIRTUALIZACION que forma parte integral del presente documento y son de cumplimiento obligatorio para el futuro contratista.
Porcentaje de Decremento	2%

Contratante:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN																
Contratista:	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S																
Número del Contrato	No. 215-2026																
Objeto del contrato:	RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GESTOR DE IDENTIDADES DIGITALES Y ACCESO (IAM) Y MONITOREO (UIM) (APM) QUE PERMITA ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE EL CICLO DE VIDA DE LAS IDENTIDADES DIGITALES, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD CON LOS SISTEMAS DE LA ENTIDAD																
Valor del contrato:	\$MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCEINTOS MIL PESOS (\$1.208.300.000,00)																
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa																
Tipo de Contrato	Compraventa																
Forma de Pago	LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la prestación y entrega de los siguientes servicios y productos, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: ii. Acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información. iii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte del software de monitoreo CA y de la herramienta de ciberseguridad desde su vencimiento en 2025 y por 5 meses. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 3 de la tabla “Productos y servicios”. iv. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte del software de virtualización por 12 meses a partir de su vencimiento. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 8 de la tabla “Productos y servicios”. v. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación de la suscripción de la automatización de virtualización por 12 meses a partir de su vencimiento. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 9 de la tabla “Productos y servicios”. vi. Modelo de operación del SOC/NOC, matriz de escalamiento y documento de inicio de ejecución del recurso humano (hojas de vida - personal de SOC/NOC) que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio y servicios de SOC/NOC). Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con los ítems 1 y 5 de la tabla “Productos y servicios”. Un segundo pago por el valor de los siguientes servicios, una vez ejecutados y recibidos a satisfacción los servicios de personalización, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica: ii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria del servicio de detección y respuesta de seguridad informática desde el inicio de producción y por un año. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 6 de la tabla “Productos y servicios”. iii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria del servicio de gestión de identidades desde el inicio de producción y por un año. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con el ítem 7 de la tabla “Productos y servicios”. iv. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de las suscripciones de APM y PAM con soporte desde su personalización y por 12 meses. Nota: Este entregable para pago se encuentra directamente relacionado con los ítems 2 y 4 de la tabla “Productos y servicios”. <table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Pago</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicios conexos de SOC/NOC por un año</td><td>Global</td><td>Pago 1</td></tr><tr><td>2</td><td>Servicio de CA PAM por servidor por un año (incluidos los servicios profesionales de personalización).</td><td>16</td><td>Pago 2</td></tr><tr><td>3</td><td>Renovación del soporte de 182 licencias CA UIM server pack para servidores de aplicaciones, 37 licencias CA UIM server and application pack para servidores de datos, 510 licencias CA UIM network para dispositivos de</td><td>Global</td><td>Pago 1</td></tr></table>	Ítem	Descripción	Cantidad	Pago	1	Servicios conexos de SOC/NOC por un año	Global	Pago 1	2	Servicio de CA PAM por servidor por un año (incluidos los servicios profesionales de personalización).	16	Pago 2	3	Renovación del soporte de 182 licencias CA UIM server pack para servidores de aplicaciones, 37 licencias CA UIM server and application pack para servidores de datos, 510 licencias CA UIM network para dispositivos de	Global	Pago 1
Ítem	Descripción	Cantidad	Pago														
1	Servicios conexos de SOC/NOC por un año	Global	Pago 1														
2	Servicio de CA PAM por servidor por un año (incluidos los servicios profesionales de personalización).	16	Pago 2														
3	Renovación del soporte de 182 licencias CA UIM server pack para servidores de aplicaciones, 37 licencias CA UIM server and application pack para servidores de datos, 510 licencias CA UIM network para dispositivos de	Global	Pago 1														

		red, 25 licencias CA PAM, 25 licencias CA APM Java and .NET agent para aplicaciones web, 20 licencias CA Ecometer para UPS y aires acondicionados y 200 licencias CA UIM ping pack para teléfonos IP por un año														
	4	Servicio de CA Application Performance Management Java and .NET Agent para aplicaciones web por un año, (incluidos los servicios profesionales de personalización).	10	Pago 2												
	5	Servicios de soporte remoto y en sitio para CA APM, UIM y PAM hasta por un año	Global	Pago 1												
	6	Servicio de detección extendida y respuesta (SOAR) por un año (incluidos los servicios profesionales de personalización de los nuevos playbooks).	Global	Pago 2												
	7	Servicio de Gestión de Identidades por un año (Incluidos los servicios profesionales de personalización de las nuevas integraciones).	Global	Pago 2												
	8	Renovación de soporte de fábrica herramienta de virtualización de infraestructura (VMware)	Global	Pago 1												
	9	Renovación de las Suscripciones de Automatización para el sitio de recuperación ante desastres para 25 servidores	Global	Pago 1												
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual se deberá realizar la entrega por parte del contratista de los siguiente: a) Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de las herramientas de Gestión de Identidades (IGA) y monitoreo (APM y UIM), y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica. b) Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de las herramientas de virtualización y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica. c) Modelo de operación, matriz de escalamiento y documento de inicio de ejecución del recurso humano que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio y remoto) según lo establecido en la ficha técnica. d) Modelo de operación y matriz de escalamiento de los servicios de gestión de identidades. Los bienes adquiridos y servicios conexos estarán vigentes hasta el 30 de mayo de 2026 a partir del vencimiento de los productos existentes según lo estipulado en la ficha técnica y por los meses adicionales para los cuales alcance el presupuesto, una vez se conozca el resultado de la subasta. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15 - 80 Piso 5° Torre A.															
Garantías Exigidas	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.</td></tr></table>				AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.	Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA														
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.														
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.														
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término del soporte, servicios conexos y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.														
Oferentes	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S															
Experiencia	Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE, con la siguiente información: • Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia. • Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico • Número y fecha de suscripción del contrato. • Objeto del contrato: Los objetos deben incluir actividades iguales o similares a la renovación y/o la adquisición de soluciones o servicios como mínimo con los siguientes productos: ○ Unified Infrastructure Manager (Broadcom). ○ Application Performance Manager (Broadcom). ○ Privileged Access Management (Broadcom). ○ Experiencia en renovación y/o adquisición de soluciones de gestión de identidades (Broadcom). ○ Experiencia en renovación y/o adquisición del servicio de una solución SOAR (Security Orchestration, Automation and Response) (D3) ○ Experiencia renovación y/o adquisición de productos o servicios VMware. <u>Las actividades antes descritas pueden ser acreditadas de forma parcial o total por uno o varios de los contratos presentados, sin perjuicio de que las certificaciones cumplan con las demás condiciones exigidas en el presente documento.</u> • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación: Todos los contratos relacionados deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica.															

	Los contratos que se acrediten deben haber empezado, ejecutado y finalizado dentro de los últimos 5 años contados a partir del cierre del presente proceso teniendo en cuenta que la entidad requiere la experiencia con tecnologías de monitoreo, ciberseguridad y gestión de identidades que hayan evolucionado durante el tiempo y que garanticen que no han entrado en obsolescencia tecnológica. • Valor de los contratos: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso \$1.208.300.000 en SMMLV, lo que es equivalente a 848.82 SMMLV para el año 2025. • Porcentaje de participación: Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación. • Número de contratos: Hasta cinco (5) contratos. Hasta siete (7) Mipyme. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia se puede acreditar en conjunto.
Requisitos habilitantes	Técnicos El alcance del objeto y sus especificaciones técnicas se detalla en el ANEXO N 2 FICHA TÉCNICA_MONITOREO_VIRTUALIZACION que forma parte integral del presente documento y son de cumplimiento obligatorio para el futuro contratista.
Porcentaje de Decremento	2%

En relación con lo expuesto anteriormente, la entidad ha contratado 4 veces el servicio de gestión de identidades, pero este caso fue una adquisición de licencias que incluye implementación y soporte de las mismas.

En el año 2022 la Procuraduría General de la Nación, adelantó la necesidad contractual "ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE TI, DE LA HERRAMIENTA DE USUARIOS PRIVILEGIADOS, SERVICIOS CONEXOS DE SOC/NOC Y SOPORTE EN SITIO" y siendo que los Servicios conexos de SOC/NOC se suministran por plataforma CA Technologies (ahora parte de Broadcom), operando bajo el portafolio de Software de Infraestructura y Ciberseguridad de Broadcom, se ve la entidad avocada a continuar la misma medida tecnológica para salvaguardar la interfaz de las diferentes aplicaciones.

En las contrataciones posteriores, se incluyó la renovación del soporte de lo adquirido en la primera contratación, servicios y productos extra por el crecimiento de los servicios de TI y así poder garantizar el monitoreo y la seguridad de los mismos.

Se observa también unas variaciones en el objeto contractual, es así como, de una adquisición de soportes aislados a la consolidación de un ecosistema integral de ciberseguridad y gestión de identidades (IGA) bajo la suite de Broadcom:

- 2022: Centrado en renovación de soporte de herramientas de gestión TI, usuarios privilegiados (PAM), soporte en sitio y servicios básicos de SOC/NOC.
- 2023 - 2024: Se complejiza el ecosistema agregando capas críticas de automatización de virtualización (VMware), optimización de servicios proactivos de seguridad (SOAR) e integraciones avanzadas de Gestión de Identidades Digitales (IGA).
- 2026: Se prioriza la administración eficiente del ciclo de vida de las identidades digitales y el monitoreo (UIM/APM), garantizando la interoperabilidad con los sistemas internos de la PGN.

8.1.1. RIESGO DE NO CONTAR CON LA AUTOMATIZACIÓN ACTUALMENTE IMPLEMENTADA

- a) La Entidad tendría que regresar a procesos manuales o parcialmente manuales, incrementando significativamente:
- Tiempos de Atención y Gestión Interna: Las solicitudes de acceso, creación de cuentas para nuevos funcionarios o modificaciones por traslados pasarían de procesarse en minutos a tardar días hábiles, afectando la productividad institucional.
 - Errores Operativos en la Configuración: La intervención humana en la creación manual de cuentas introduce errores tipográficos inevitables, asignación de permisos excesivos por 'herencia' u omisiones críticas en el aprovisionamiento.

- Inconsistencias de Datos entre Sistemas: Desalineación inminente entre los estados de los usuarios en Directorio Activo, Office 365 y las aplicaciones misionales, generando bases de datos corruptas o desactualizadas.
 - Dependencia Operativa del Personal Técnico: Alta subordinación hacia administradores específicos de infraestructura para la ejecución de tareas básicas, creando cuellos de botella operativos y sobrecarga en los equipos de ingeniería de TI.
 - Desperdicio de Inversiones ya Ejecutadas: Pérdida del valor estratégico y financiero de las automatizaciones actuales, las cuales representan inversiones maduras y consolidadas tanto a nivel técnico como operativo por la PGN.
- b) **Riesgo Operativo, de Integraciones y Continuidad Operativa**
Diagnóstico Técnico de Impacto en Continuidad:
Colapso del Flujo Centralizado: Al retirar el componente central de identidades, los procesos diarios de administración de novedades administrativas de la PGN se desarticulan, impactando directamente la estabilidad y eficiencia de la operación.
Ruptura de la Cadena de Sincronización: Los movimientos críticos de personal (como traslados urgentes de procuradores o asignación inmediata de funciones disciplinarias) quedarían suspendidos o sujetos a aprobaciones manuales lentas basadas en correos y papel.
Sobrecarga Estructural: La Entidad perdería agilidad institucional, generando un impacto sistémico sobre la atención al ciudadano y los términos procesales internos por falta de herramientas de acceso oportunas para los funcionarios.
- c) **Riesgo de Seguridad de la Información**
- Capacidad de Control con IGA Broadcom
Desactivación Automática: Bloqueo inmediato de accesos en cascada sincrónico con las novedades de retiro del funcionario.
Descubrimiento de Cuentas Huérfanas: Monitoreo centralizado que identifica y elimina credenciales sin doliente o fuera de política
Gobierno de Privilegios y Segregación (SoD): Control estricto que impide la acumulación de permisos incompatibles o conflictos de interés.
 - Brecha de Seguridad ante el Retiro
Cuentas Activas Residuales: Riesgo extremo de accesos remanentes de personal desvinculado, vector principal de ataques de ransomware.
Proliferación de Cuentas Huérfanas: Multiplicación de usuarios locales sin control de ciclo de vida ni trazabilidad corporativa.
Pérdida de Trazabilidad y Auditoría de Cambios: Incapacidad técnica de mapear movimientos laterales en la infraestructura ante incidentes.
- d) **Riesgo de Cumplimiento y Auditoría**
- Limitaciones de Control e Incumplimiento Normativo:
Opacidad ante Entes de Control: Imposibilidad de generar de forma centralizada logs de trazabilidad histórica, reportes analíticos de accesos y evidencias automatizadas de cumplimiento exigidas en auditorías.
Violación de Estándares de Gobierno Digital: El retiro vulnera las directrices obligatorias de seguridad de la información del Estado (Modelo Minedu / ISO 27001), los cuales imponen controles estrictos sobre el ciclo de vida de usuarios
 - Análisis de Sobrecarga Financiera y Costos de Reprocesos:
Costos Operativos de TI en Aumento: Elevación drástica de horas hombre técnicas dedicadas exclusivamente a tareas repetitivas de soporte y resolución manual de incidentes de accesos.
Inversiones de Reemplazo Complejas: Necesidad de financiar nuevos desarrollos paliativos internos y asumir el costo de oportunidad de detener proyectos de innovación digital institucional.
Presupuesto Adicional de Adquisición: Alta carga financiera requerida para la consultoría de evaluación, compra de licenciamiento e implementación desde cero de una eventual nueva solución alternativa.

8.1.2. CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA AUTOMATIZACIÓN ACTUALMENTE IMPLEMENTADA

Se concluye que el retiro o la no continuidad de la plataforma de automatización de Gestión de Identidades (IGA Broadcom) generaría un impacto crítico y sistémico en la Procuraduría General de la Nación, comprometiendo su seguridad informática, su eficiencia operativa y el cumplimiento normativo legal.

La obligatoriedad de avanzar de manera inmediata con el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se ratifica bajo los siguientes pilares fundamentales:

- Blindaje contra Amenazas de Ciberseguridad: Mantener la solución actual con un socio certificado (Nivel Premier o superior) es la única garantía para evitar la proliferación de cuentas huérfanas y accesos residuales de personal retirado, mitigando el riesgo extremo de secuestro de información (*ransomware*) u opacidad en las auditorías de entes de control.
- Eficiencia Operativa e Institucional: La automatización impide el colapso administrativo que supondría regresar a procesos manuales basados en papel y correo electrónico. Esto asegura que los movimientos críticos de personal (como el traslado urgente de procuradores) se realicen en minutos y no afecten los términos procesales ni la atención al ciudadano.
- Sostenibilidad y Responsabilidad Financiera: Avanzar con la subasta inversa protege las inversiones ya ejecutadas por la PGN desde 2022. Además, toma la media aritmética como un techo óptimo para forzar una competencia a la baja, evitando la millonaria sobrecarga financiera que implicaría adquirir e implementar una solución alternativa desde cero.

8.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES.

Una vez revisada la información que reposa en la página del SECOP con respecto a contrataciones efectuadas por otras Entidades, se eligieron muestras representativas de procesos de contratación similares al objeto del presente estudio previo, los cuales se relacionan a continuación:

Contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SUPERNOTARIADO)
Contratista:	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS., con NIT 830.031.855-4
Número del Contrato	CONTRATO 543 DE 2017
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES CA Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL MONITOREO DE APLICACIONES, SOBRE LAS CUALES SE APOYA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS, CONTROL DE ACCESO DE USUARIOS Y MONITOREO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA Y CANALES DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL Y SERVICIOS PROFESIONALES DE BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE Y NUEVAS CONFIGURACIONES DE LAS SOLUCIONES CA.
Valor del contrato:	\$2,095,590,000.00
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Tipo de Contrato	Suministro
Forma de Pago	Tres pagos: Primer pago del 50% contraentrega de la certificación de la renovación Segundo pago del 25% contraentrega del informe de avance. Tercer pago del 25% contraentrega del informa de avance
Plazo de Ejecución	8 meses
Garantías Exigidas	Cumplimiento del 20% por la duración del contrato y seis meses mas Calidad y correcto funcionamiento del 20% por dos años desde el inicio Salarios y prestaciones del 5% por la duración del contrato y tres años mas.
Oferentes	MSL Distribuciones y CIA SAS
Experiencia	El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de Mínimo un (1) y máximo cinco (5) Certificaciones y/o Contratos y/o o negociaciones de operación, cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente Contratación (es decir, deben incluir venta y servicios relacionados con los Productos de CA), ejecutados en los últimos 6 años y cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso (en pesos o en SMMLV).

Requisitos habilitantes	Técnicos	Ítem		Cantidad	Descripción
		1	80	Renovación de licencias de CA Service Desk Manager.	
		2	3100	Renovación de licencias de CA Client Automation.	
		3	850	Renovación de licencias de CA Infrastructure Management.	
		4	1	Renovación de licencias de CA Clarity.	
		5	2	Renovación de licencias de CA Application Delivery Analysis for IM	
		6	310	Renovación de licencias de CA System Performance for Infrastructure Management.	
		7	58	Renovación de licencias de CA ControlMinder	
		8	210	Renovación de licencias de CA Server Automation.	
		9	3000	Renovación de Licencias de CA Identityminder y CA Governanceminder para usuarios internos.	
		10	25000	Renovación de Licencias de CA Siteminder y CA Identityminder para usuarios externos de la SNR: Ciudadanía en general.	
		11	4	Renovación de Licencias de CA Directory.	
		12	3000	Renovación de Licencias de Antivirus Total defense (Isheriff).	
		13	2	Renovación de Licencias CA Application Performance Management.	
		14	6	Adquisición de Licencias CA Application Performance Management.	
		15	1	Servicios profesionales de Bolsa de Horas (2300 Horas) para soporte y nuevas configuraciones de las soluciones CA objeto del presente contrato.	
Porcentaje de Decremento		1%			

Contratante:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Contratista:	SOFTSECURITY S.A.S NIT 900031953-1
Número del Contrato	777 DE 2017
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EVENTOS E INFORMACIÓN DE SEGURIDAD (SIEM)
Valor del contrato:	\$671,605,000.00
Modalidad de Selección	Subasta Inversa
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Forma de Pago	Único Pago
Plazo de Ejecución	31 días
Garantías Exigidas	No encuentra la información disponible en SECOP II.
Oferentes	OLIMPIA MANAGEMENT SA SOFTSECURITY S.A.S
Experiencia	No encuentra la información disponible en SECOP II.
Requisitos Técnicos habilitantes	No encuentra la información disponible en SECOP II.
Porcentaje de Decremento	No encuentra la información disponible en SECOP II.

Contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SUPERNOTARIADO)												
Contratista:	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS, con NIT. 830031855-4												
Número del Contrato	909 DE 2016												
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO IDENTITYMINDER Y SITEMINDER DE LA SOLUCION DE CA SOBRE LAS CUALES SE APOYA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD Y EL ACCESO Y SERVICIOS PROFESIONALES DE BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE Y NUEVAS CONFIGURACIONES DE LAS SOLUCIONES DE CA.												
Valor del contrato:	\$1,208,116,000.00												
Modalidad de Selección	Subasta Inversa												
Tipo de Contrato	Suministro												
Forma de Pago	La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del presente contrato así: ☐ Un primer pago correspondiente al 80% del valor del contrato a la entrega de los certificados de las adquisiciones de las licencias, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. ☐ Un segundo pago correspondiente al 20% del valor del contrato a la certificación del cumplimiento del consumo de los servicios profesionales de Bolsa de Horas (1000 Horas) para soporte y nuevas configuraciones de las soluciones CA, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.												
Plazo de Ejecución	23 días												
Garantías Exigidas	a) CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. b) DE AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la negociación, por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo de la totalidad de los bienes y equipos suministrados. c) DE AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Cuyo valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.												
Oferentes	Esoft Colombia MSL DISTRIBUCIOS Y CIA SAS												
Experiencia	El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de Mínimo un (1) y máximo cinco (5) Certificaciones y/o Contratos y/o negociaciones de operación, cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente Contratación (es decir, deben incluir venta y servicios relacionados con los Productos de CA), ejecutados en los últimos 6 años y cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso (en pesos o en SMMLV).												
Requisitos habilitantes	Técnicos <table><tr><th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>30.000</td><td>Adquisición de Licencias de CA Identityminder para usuarios externos.</td></tr><tr><td>2</td><td>30.000</td><td>Adquisición de Licencias de CA Siteminder para usuarios externos.</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>Servicios profesionales de Bolsa de Horas (1000 Horas) para soporte y nuevas configuraciones de las soluciones CA.</td></tr></table>	Ítem	Cantidad	Descripción	1	30.000	Adquisición de Licencias de CA Identityminder para usuarios externos.	2	30.000	Adquisición de Licencias de CA Siteminder para usuarios externos.	3	1	Servicios profesionales de Bolsa de Horas (1000 Horas) para soporte y nuevas configuraciones de las soluciones CA.
Ítem	Cantidad	Descripción											
1	30.000	Adquisición de Licencias de CA Identityminder para usuarios externos.											
2	30.000	Adquisición de Licencias de CA Siteminder para usuarios externos.											
3	1	Servicios profesionales de Bolsa de Horas (1000 Horas) para soporte y nuevas configuraciones de las soluciones CA.											
Porcentaje de Decremento	1%												

Resultados del análisis a la contratación a otras entidades:

De acuerdo con lo observado en los procesos de selección revisados en el Secop, se puede concluir que existe relación de los contratos con el objeto definido en este documento, sin embargo, los servicios varían según su especialidad en temas de Gestión de Identidades y monitoreo, por lo tanto, impiden una comparación exacta con las contrataciones mencionadas ya que en ninguna se evidencia todos los componentes del presente proceso. Lo anterior obedece a que, una vez revisadas las características técnicas de los procesos mencionados, los servicios no concuerdan con los requerimientos de la entidad para el presente proceso por tener un alcance muy superior.

Así mismo se puede observar que la modalidad de contratación más utilizada es la selección abreviada por subasta inversa. Respecto al tipo de contrato, la mayoría de ellos se estableció por suministro o compraventa con pagos contra el licenciamiento y la prestación de los servicios contratados.

Cabe resaltar que de los procesos revisados los tipos de contratos y las modalidades de selección corresponden a las especificaciones técnicas de cada una de las entidades y no concuerdan exactamente a las exigidas en esta oportunidad por la PGN; también las firmas no concuerdan en su totalidad para la participación en el presente proceso, ya que se realiza a través de las firmas autorizadas para cada proceso dependiendo del fabricante.

Conclusiones:

De acuerdo con los factores revisados, el presente proceso se puede realizar por selección abreviada por subasta inversa teniendo en cuenta que los servicios conexos de Identidades es un servicio que cuenta con productos de características técnicas y uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la PGN solicitará el cumplimiento del requisito de experiencia con un mayor porcentaje de certificaciones que arroja el estudio del sector, es decir, **hasta CINCO (5)** certificaciones de contratos relacionados con los objetos contractuales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Lo anterior, debido a que la cuantía de los procesos del historial de contratación descrita en las anteriores, son menores y cuentan con un alcance al menor al del presente proceso. Así mismo, que los contratos estén debidamente terminados para la fecha de cierre de los procesos de selección.

En cuanto a la forma de pago, se realizará la siguiente manera:

Un único pago correspondiente a la prestación y entrega de los siguientes servicios y productos, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica:

- i. Acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información.
- ii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte del software de Gestión de Identidades hasta el 26 de julio de 2027.
- iii. Documento de inicio de ejecución del recurso humano (hojas de vida - personal) que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio).

Los amparos contemplados en el presente estudio previo se alinean con los vistos en las contrataciones relacionadas anteriormente, de esta forma se exigirá las garantías sobre el cumplimiento (20%), calidad del servicio (20%), y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5%).

El porcentaje de lance mínimo de decremento se establece con el fin de evitar que las subastas se prolonguen indefinidamente en el tiempo, considerando este un descuento razonable de acuerdo con las reglas de la experiencia adquiridas en procesos anteriores con contenido tecnológico adelantados por la entidad. Y de la información consultada en procesos adelantados por otras entidades, se obtuvo un promedio de 2% de porcentaje de decremento.

Calculando con base en lo anterior, el promedio del porcentaje de decremento entre lances para los procesos adelantados por la entidad y los procesos adelantados en otras entidades es del **2%**.

Por lo anterior se establece que para el proceso que se adelanta el porcentaje mínimo de decremento en cada uno de los lances es del **2%**, el cual resulta razonable y adecuado y garantiza que haya puja.

8.3. ESTUDIO DE MERCADO

El artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar e incluir dentro del estudio de conveniencia y oportunidad, el análisis de las condiciones y precios del mercado que permitan deducir cuál es el valor razonable para pagar por un servicio o bien que sea requerido. Por tal razón, se solicitó cotizaciones con el fin de establecer el valor de la contratación con los siguientes resultados:

ANALISIS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones por correo electrónico a las empresas partner de Broadcom con el nivel de membresía correspondiente para satisfacer la necesidad de la PGN, a saber:

- ESOFIT
- M.S.L Distribuciones & S.A.S

Las cuales hacen parte del expediente contractual:



6. OFERTA Y CONDICIONES COMERCIALES

Renovación de soporte y mantenimiento licencias CA Broadcom

12 meses:

CANT	DESCRIPCION	Subtotal	IVA	Valor Total con IVA
7500	Renovación del licenciamiento de licencias de IGA para la procuraduría General de la Nación durante 12 meses.	\$ 1.824.000.000	\$ 346.560.000	\$ 2.170.560.000
1	Servicios de soporte en sitio 2 días a la semana 8 horas durante 12 meses.	\$ 132.400.000	\$ 25.156.000	\$ 157.556.000
Total:				\$ 2.328.116.000



Propuesta Económica

Opción 1: 12 meses

CANT	DESCRIPCION	TOTAL
7500	Renovación del licenciamiento de licencias de IGA para la procuraduría General de la Nación durante 12 meses.	\$ 2.422.000.000
1	Servicios de soporte en sitio 2 días a la semana 8 horas durante 12 meses.	
Subtotal:		\$ 2.422.000.000
Descuento:		\$ 578.000.000
Subtotal:		\$ 1.844.000.000
Valor Total con IVA:		\$ 2.194.360.000

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para la determinación del valor estimado del contrato, se llevó a cabo el presente estudio de mercado con fundamento en las cotizaciones allegadas por proveedores que cumplen las condiciones técnicas requeridas para ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de establecer el valor aproximado de la contratación con los siguientes resultados:

Dichas cotizaciones permiten identificar la dispersión de precios en el mercado, lo que a su vez facilita establecer un valor unitario de referencia y, en consecuencia, el valor total del presupuesto oficial de la entidad. Este procedimiento se adelanta en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, garantizando que la estimación presupuestal responda a criterios de razonabilidad, eficiencia, transparencia y planeación contractual. De esta manera, la entidad asegura que el monto previsto se encuentre en línea con las condiciones reales del mercado, evitando sobrecostos y optimizando el uso de los recursos públicos.

COTIZACIONES

NECESIDAD PGN			COTIZACIONES	
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MSL	ESOF
1	Renovación del licenciamiento de licencias de IGA para la procuraduría General de la Nación durante 12 meses	7500	\$ 1.725.500.000	\$ 1.824.000.000,00
2	Servicios de soporte en sitio 2 días a la semana 8 horas durante 12 meses.	1	\$ 118.500.000	\$ 132.400.000,00

METRICAS APLICADAS

NECESIDAD PGN			METRICAS APLICADAS									
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIA ARITMETICA/PROMEDIO	VALOR COTIZADO MAS BAJO	VALOR UNITARIO MAS ALTO	MAB - MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	MEDIA GOMETRICA	MEDIANA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR
1	Renovación del licenciamiento de licencias de IGA para la procuraduría General de la Nación durante 12 meses	7500	\$ 1.774.750.000	\$ 1.725.500.000	\$ 1.824.000.000	\$ 1.750.125.000	\$ 69.650.018	3,92%	\$ 1.774.066.515	\$ 1.774.750.000	\$ 1.705.099.982	\$ 1.725.500.000
2	Servicios de soporte en sitio 2 días a la semana 8 horas durante 12 meses.	1	\$ 125.450.000	\$ 118.500.000	\$ 132.400.000	\$ 121.975.000	\$ 9.828.784	7,83%	\$ 125.257.335	\$ 125.450.000	\$ 115.621.216	\$ 118.500.000

PRECIOS DE REFERENCIA

NECESIDAD PGN			VALOR TOTAL POR ITEM			METRICA ESTABLECIDA
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	IVA 19%	VALOR TOTAL	
1	Renovación del licenciamiento de licencias de IGA para la procuraduría General de la Nación durante 12 meses	7500	\$1.750.125.000	\$ 332.523.750	\$ 2.082.648.750	MEDIA ARITMETICA BAJA

2	Servicios de soporte en sitio 2 días a la semana 8 horas durante 12 meses.	1	\$121.975.000	\$ 23.175.250	\$ 145.150.250	MEDIA ARITMETICA BAJA
---	--	---	---------------	---------------	----------------	-----------------------

TOTAL PRESUPUESTO
 \$ 2.227.799.000

ANÁLISIS

El análisis estadístico de las cotizaciones evidencia que la media aritmética baja (MAB) es la medida más idónea para la determinación del presupuesto oficial, en la medida en que incorpora un criterio técnico de depuración frente a valores extremos que pueden distorsionar el promedio simple. A diferencia de la media aritmética, que puede verse influenciada por cotizaciones atípicas, especialmente las más altas, la MAB permite obtener un valor más eficiente y ajustado a la realidad del mercado, sin sacrificar la viabilidad económica del contrato. En los ítems analizados, la MAB se posiciona estratégicamente entre el valor mínimo cotizado y el promedio general, reflejando un punto de equilibrio que recoge condiciones reales de competencia y eficiencia en la estructuración del precio.

Desde el punto de vista de la dispersión, los resultados son consistentes y técnicamente sólidos. Los porcentajes de dispersión obtenidos (3,92% para el licenciamiento y 7,83% para el servicio de soporte) son significativamente inferiores al umbral del 10%, lo cual evidencia una baja variabilidad entre las ofertas recibidas. Este comportamiento estadístico indica que el mercado presenta condiciones de homogeneidad en los precios, reduciendo la probabilidad de desviaciones significativas o comportamientos atípicos. A su vez, la desviación estándar se mantiene en niveles controlados y las medidas de tendencia central, media, mediana y media geométrica, presentan alta coherencia entre sí, lo que refuerza la confiabilidad de la información analizada y descarta la existencia de precios artificialmente bajos o inflados.

Adicionalmente, el análisis de los rangos estadísticos definidos a través de los techos inferior y superior permite corroborar que la totalidad de las cotizaciones se encuentra dentro de intervalos aceptables de mercado, sin evidenciar valores que se aparten de manera significativa del comportamiento esperado. Esta consistencia demuestra que no existen presiones de mercado que distorsionen los precios, ni prácticas de subvaloración o sobrevaloración que puedan comprometer la ejecución contractual. En este sentido, la cercanía entre el valor mínimo cotizado y el techo superior, así como la alineación de la MAB dentro de estos rangos, refuerza que el mercado presenta condiciones de competencia efectiva, donde los oferentes estructuran sus precios bajo parámetros técnicos y financieros similares.

En conclusión, la utilización de la media aritmética baja como criterio para la determinación del presupuesto oficial resulta plenamente justificada desde el punto de vista técnico y económico, al garantizar una estimación objetiva, eficiente y alineada con el comportamiento real del mercado. La baja dispersión observada confirma que los valores cotizados se encuentran dentro de rangos razonables para un periodo de ejecución de doce (12) meses, permitiendo estructurar un presupuesto que optimiza los recursos públicos sin comprometer la calidad ni la sostenibilidad del servicio a contratar. En este sentido, no se evidencian riesgos asociados a sobrecostos ni a ofertas artificialmente bajas, consolidando la solidez del análisis de mercado realizado por la Entidad y asegurando una adecuada gestión del riesgo en la etapa de planeación contractual.

Se concluye entonces que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.227.799.000)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurran, valor determinado de manera técnica y objetiva mediante el método de la media aritmética del mercado.

La adopción de este valor como presupuesto oficial, junto con la selección de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, se fundamenta en las siguientes razones de oportunidad, legalidad y eficiencia:

- Garantía de Pluralidad y Transparencia: El valor derivado de la media aritmética actúa como un techo presupuestal equilibrado.
- Idoneidad de la Subasta Inversa: Dado que el objeto contractual incluye bienes y servicios de características técnicas uniformes

- Maximización del Ahorro Público (Eficiencia): La subasta inversa tomará la media aritmética del mercado como punto de partida máximo, forzando a los competidores a optimizar sus márgenes técnicos y comerciales.

9. SOPORTE PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

RUBRO DE INVERSIÓN: La Entidad cuenta con el Proyecto de Inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL” dentro del cual se encuentra incluida la actividad denominada: *“Incrementar la cobertura de la capacidad tecnológica de la entidad”*, de conformidad con la información contenida en la ficha EBI del proyecto BPIN: 2021011000075.

La ficha EBI con el horizonte 2022 – 2026 se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el siguiente enlace de la página web de la entidad:

https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/info_gel_archivos/10//100_2023-2021011000075-Fortalecimiento_de_la_gestion_tecnologica.pdf

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.227.799.000)** incluido IVA, impuestos costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente con los certificados expedidos respectivamente por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal y por el Administrador de PAA de la entidad, de la siguiente manera:

Detalle	Valor total	Apropiación presupuestal
ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 2.227.799.000	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40226 del 09 de junio de 2026, por valor de \$ 2.227.799.000, de conformidad con la información contenida en la ficha EBI del proyecto BPIN: 2021011000075, dentro del Proyecto de Inversión y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2026-249 del 12 de mayo de 2026 con los siguientes ítems: C_2599_1000_16_53105B_2599065_02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL

Nota: Los proponentes deberán considerar, al elaborar su oferta (propuesta económica), que el valor ofertado no podrá exceder el presupuesto oficial estipulado en el presente pliego de condiciones, so pena de **RECHAZO** de la propuesta. Dicho presupuesto asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.227.799.000)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurran.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que “*para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*”.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, es decir, el Lance más bajo, el proponente deberá: presentar su oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en la sección **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II**, -, su diligenciamiento incompleto o incorrecto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA INICIAL DE PRECIO EN FORMA TOTAL Y DEBEN COTIZAR EL VALOR PROPUESTO INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, DILIGENCIANDO EL CUESTIONARIO DEL SOBRE ECONÓMICO NÚMERO DOS (NO. 2) SUMINISTRADO EN LA SECCIÓN PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, desarrollo de la subasta y adjudicación, que: **no pueden sobrepasar el valor presupuesto asignado, ni los valores unitarios que lo determinaron en el numeral 5.7 del presente documento. SO PENA DE RECHAZO DE SU PROPUESTA.**

SU DILIGENCIAMIENTO INCOMPLETO O INCORRECTO, O QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA VERIFICADA SOBREPASE EL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA, O SU NO PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA COMO RECHAZADA.

LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA PARA EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN, QUE NO PUEDEN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO, NI LOS VALORES UNITARIOS QUE LO DETERMINAN.

Los precios unitarios de la propuesta ganadora deberán permanecer inmodificables durante el plazo del contrato.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, la propuesta inicial con el precio total más bajo, incluido IVA, será la base para la puja.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del 2% sobre el menor precio inicialmente ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE DECREMENTO

El porcentaje de lance mínimo de decremento se establece con el fin de evitar que las subastas se prolonguen indefinidamente en el tiempo, considerando este un descuento razonable de acuerdo con las reglas de la experiencia adquiridas en procesos anteriores con contenido tecnológico adelantados por la entidad. Y de la información consultada en procesos adelantados por otras entidades, se obtuvo un 2% de porcentaje de decremento. Calculando con base en lo anterior, el promedio del porcentaje de decremento entre lances para los procesos adelantados por la entidad y los procesos adelantados en otras entidades es del 2%.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: requisitos de carácter jurídico, requisitos de carácter financiero y organizacional, requisitos de experiencia y requisitos de carácter técnico. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, revisando si los proponentes se encuentran **HABILITADOS o NO HABILITADOS**

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen, para lo cual deben aportar los documentos correspondientes dentro de la funcionalidad o capítulo correspondientes en el SECOP II.

Ahora bien, cuando se trate de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la Procuraduría General de la Nación, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes bien sea individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se

acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las sucursales de sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país deben presentar para registro la información contable o financiera de su casa matriz. En la participación de proponentes extranjeros en el presente proceso se tendrá en cuenta lo establecido en la guía para la participación de proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que podrá consultarse en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Procuraduría General de la Nación.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En todo caso el consorcio, la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso de personas extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar su capacidad legal, conforme a lo siguiente:

(a) Personas naturales

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa²³; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería²⁴.

(b) Personas jurídicas

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal²⁵.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión²⁶ o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

(c) Apoderados y representantes legales

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

NOTA: Conforme con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "(...) todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia (...)".

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, *"Por la cual dictan disposiciones en materia de apostillas y legalizaciones de documentos (...)"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, **esta exigencia aplica únicamente para documentos públicos**, en el caso de los documentos privados, **no se requiere la realización del trámite de legalización o apostille**, por lo que serán tenidos en cuenta bajo la presunción de autenticidad salvo que ésta se desvirtúe en el trámite del proceso de selección.

Los poderes especiales para actuar en el presente proceso requieren nota de presentación personal.

"Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades

²³ Artículos 2.2.1.11.5.1 y 2.2.1.11.6 del Decreto 1067 de 2015

²⁴ Colombia Compra Eficiente. Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación

²⁵ Colombia Compra Eficiente. Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación

²⁶ Artículos 472 y 474 del Código de Comercio

Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado” (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

11.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con el diligenciamiento y la firma del Anexo **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** por parte de la persona legalmente facultada.

Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para que actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso. (iv) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso. (v) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con el Anexo **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

11.1.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
- II. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- III. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- IV. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- V. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.*”, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el

porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

VII. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

11.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración de la sociedad y el objeto social, dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha límite del del cierre del proceso.

En caso de que el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no se presente o no encuentre expedido dentro del término antes señalado, la Entidad podrá consultar la información en el RUES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto 019 de 2012.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Asamblea de General de Accionistas, Junta Directiva, Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Para los casos de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación a lo descrito en el numeral 3.1, literales a, b y c.

11.1.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado en el mismo.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con la garantía de seriedad.

TIPO	% DE LA GARANTÍA
Para Proponentes que sean MiPymes o Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto
Para los demás proponentes que no sean MiPymes o Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	11% del presupuesto

La acreditación de Mipymes debe realizarse conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Procuraduría General de la Nación identificada con NIT 899.999.119-7 y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

11.1.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento

de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante documento donde se certifique el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores al mes en que se efectuó el cierre del presente proceso de selección y que legalmente sean exigibles en la citada fecha, adicional la misma debe estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

En el caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados deberán ser expedidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla PILA debidamente pagada, pero no será obligatoria su presentación. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, la Procuraduría las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

11.1.1.6 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Procuraduría General de la Nación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la Procuraduría General de la Nación.

11.1.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.

11.1.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM- REDAM

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM-, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

11.1.1.9 ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

A. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

11.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente, debe allegar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso.

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad financiera y organizacional; entre tanto, el certificado del RUP es el documento que de acuerdo con la normatividad vigente obra como prueba de tales condiciones.

En consecuencia, la verificación de la capacidad financiera se efectuará con la información registrada en el RUP que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso de contratación, conforme lo previsto en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Esta información se constatará en el respectivo certificado del RUP aportado por el proponente en las condiciones establecidas dentro de los aspectos a verificar en la capacidad jurídica del presente pliego.

Se advierte, que el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la PGN verificará para cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio.

En relación con proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde son emitidos.

Para efectos de la verificación de los indicadores de capacidad financiera y de organización, deberá anexar el **FORMATO CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

Atendiendo a lo señalado Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente¹² Código CCE-EICPMA06 versión 03 del 27 de diciembre de 2023 y las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación la siguiente información es relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en Resolución No.10547 del 14 de diciembre de 2018, *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016”*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados, por lo que serán tenidos en cuenta bajo la presunción de autenticidad salvo que ésta se desvirtúe en el trámite del proceso de selección.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla¹⁴, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP **y que esté en firme para la fecha del cierre del proceso**, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Para considerar que un proponente se encuentra habilitado desde la perspectiva de la capacidad financiera y organizacional, deberá demostrar a través de la información en firme que reporta en el RUP vigente, que los indicadores financieros reportados en el respectivo certificado cumplen con los valores requeridos que se señalan a continuación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

La Procuraduría General de la Nación efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

INDICE	REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 1

El proponente cuyos pasivos corrientes sean iguales a cero (0) se considera HABILITADO en el índice de liquidez.

El proponente que teniendo utilidad operacional positiva reporte gasto de intereses igual a cero (0), se considera HABILITADO en el índice de Cobertura de Intereses.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, para los Índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el valor requerido.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la Procuraduría General de la Nación debe asegurar que las proponentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

Se verificará como CUMPLE para cada uno de los siguientes indicadores financieros, cuando el indicador reporte en el RUP vigente cumpla con la condición de “valor requerido” que se establece a continuación:

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo)	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,08

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, para los Indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el valor requerido para cada uno de los indicadores.

C. CRITERIO DIFERENCIAL

A los oferentes que acrediten su condición de Mipyme o de emprendimiento o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en los términos señalados en el presente pliego y en el D.U.R. 1082 de 2015, les serán aplicables los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad

Organizacional:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.04

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme o de emprendimiento o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, en los términos establecidos en los parágrafos 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del D.U.R. 1082 de 2015.

11.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, en el cual se deben evidenciar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos finalizados y/o liquidados por el proponente, y registrados con alguno de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43231500	(E)Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa
43232800	(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	28 Software de administración de redes
43233200	(E) Productos de Uso Fina	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección
43233600	[E] Productos de uso final	43 Software de equipo eléctrico	23 Software	36 Software de equipo eléctrico
80141700	[F] Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y distribución	17 Distribución
81112200	(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11 Servicios Informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como factor diferencial aplicable al presente proceso de selección, las Mipyme que participen en el mismo, podrán acreditar su experiencia aportando hasta siete (7) contratos. Para tal efecto, la condición de Mipyme se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 3.1.9 del pliego de condiciones.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, y como factor diferencial aplicable al presente proceso de selección, las empresas, emprendimientos y personas en condición de discapacidad que participen en el mismo podrán acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta siete (7) contratos, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme, y/o emprendimiento y empresas de personas en condición de discapacidad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos

relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el **ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE**, con la siguiente información:

- **Número consecutivo** que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- **Nombre de la entidad o empresa contratante**, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico
- **Número y fecha de suscripción del contrato.**
Objeto del contrato: La experiencia debe incluir actividades iguales como mínimo con los siguientes productos: **ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES**

Las actividades antes descritas pueden ser acreditadas de forma parcial o total por uno o varios de los contratos presentados, sin perjuicio de que las certificaciones cumplan con las demás condiciones exigidas en el presente documento.

- **Fecha de inicio del contrato**
- **Fecha de terminación:** Todos los contratos relacionados deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica.
Los contratos que se acrediten deben haber empezado, ejecutado y finalizado dentro de los últimos 5 años contados a partir del cierre del presente proceso teniendo en cuenta que la entidad requiere la experiencia con tecnologías de monitoreo, ciberseguridad y gestión de identidades que hayan evolucionado durante el tiempo y que garanticen que no han entrado en obsolescencia tecnológica.
- **Valor de los contratos:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso **\$2.227.799.000** en SMMLV, lo que es equivalente a 1.272,37 SMMLV para el año 2026.
- **Porcentaje de participación:** Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación.
- **Número de contratos:** Hasta cinco (5) contratos. Hasta siete (7) contratos Mipyme. Hasta siete (7) contratos para empresas o emprendimientos de personas en condición discapacidad.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia se puede acreditar en conjunto.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta aquellos que tengan relación con el objeto del contrato, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia del proponente. En caso de que la certificación o los documentos que soportan la misma, no contengan la discriminación y su valor, ésta no será tomada en cuenta para efectos de verificar este criterio.

En caso de que los documentos que soportan la información solicitada no contengan el valor del componente expresado en SMMLV, la Entidad lo calculará teniendo en cuenta el valor del salario para el año de terminación del contrato, en razón a lo dispuesto en el numeral "1.2.2.1.1." de la Circular Externa No. 2 del 31 de enero de 2014, emanada de la Superintendencia de Industria y Comercio, por medio de la cual se imparten instrucciones a las Cámaras de Comercio "...sobre la función de llevar el Registro Único de Proponentes, su inscripción, renovación, actualización, cancelación o la revocación de alguno de los actos inscritos y definir el formato y mecanismo a través del cual las entidades estatales deben reportar la información a las Cámaras de Comercio sobre contratos adjudicados, en ejecución, ejecutados, multas, sanciones e inhabilidades en firme", para adelantar la función de verificación de los requisitos habilitantes del proponente y su clasificación, para efecto de la experiencia, las Cámaras de Comercio deben tener en cuenta entre otras, la fecha de terminación de los contratos.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, conforme a lo certificado en el RUP. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años

de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa: **Copias de los contratos junto con su correspondiente acta de liquidación y/o terminación y/o certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien, obra o servicio contratado** debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, siempre y cuando en tales documentos se encuentre registrada la información que requiere verificar la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. **En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE del proponente la Procuraduría podrá solicitarlas al proponente a través de SECOP II, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.**

En el periodo de verificación de las propuestas y **hasta el inicio del evento de subasta**, los oferentes podrán allegar el formato, incluir nuevos contratos para acreditar este requisito, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren incluidos antes de la fecha del cierre del proceso. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado²⁷.**

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP como válido para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Justificación del requerimiento de experiencia

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos (máximo 5 para los proponentes que no sean MiPymes o Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y 7 para proponentes que sean MiPymes o Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad), es adecuada y proporcional a los contratos que se pretenden suscribir y es razonable y suficiente para demostrar que los futuros contratistas cuentan con experiencia para el desarrollo de los objetos contractuales.

Para Proponentes que sean MiPymes o Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad

No se aceptan contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente proceso, se requiere que los contratos estén concluidos, minimizando los riesgos de incumplimiento.

La exigencia en cuanto al número de contratos para acreditar la experiencia se obtiene del resultado del estudio de mercado, el presupuesto oficial del proceso y la cantidad de soluciones ya que, por ser un presupuesto alto, se considera adecuado la solicitud de hasta 5 para los proponentes que no sean MiPymes o Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y 7 para proponentes que sean MiPymes o Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta selección.

²⁷ Ley 1882 de 2018, Artículo 5, Parágrafo 4.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares en otras entidades públicas y en la PGN, se observa que se exigen certificaciones de experiencia de contratos celebrados, ejecutados y terminados en un 100%.

Finalmente, y como consecuencia de la evolución de las herramientas objeto de este proceso, la entidad considera que contratos que se hayan desarrollado con soluciones implementadas en los últimos cinco (5) años pueden garantizar calidad en la prestación de este servicio ya que son tecnologías que existen en el mercado hace varios años y que han cumplido con el objetivo principal de proteger los usuarios en las organizaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso resaltar que dentro del periodo mencionado la evolución de estas herramientas ha estado dirigida a la posibilidad de integraciones con sistemas y servicios, así como la inclusión de capas de seguridad que permitan proteger las cuentas de usuario.

11.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

11.4.1. CERTIFICACIONES DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

- El proponente debe anexar en su propuesta una certificación por parte del fabricante BROADCOM en que manifieste que está autorizado para la distribución, venta y soporte de la solución de gestión de identidades con que cuenta la entidad, en Colombia en la categoría PREMIER. Dicha certificación debe haber sido expedida máximo con treinta (30) días de anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.
- Nota: La categoría PREMIER dentro del ecosistema de canales de Broadcom significa que la empresa cuenta con una certificación de alta competencia técnica, comercial y operativa, respaldada y validada directamente por el fabricante.

11.4.2. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con el siguiente personal:

ROL	DESCRIPCIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES
Un (1) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Se requiere de recurso para la solución del gestor de identidades objeto del presente proceso, con el fin de realiza implementación de requerimientos y soporte de las solución.	Profesional graduado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de computación o telecomunicaciones o carreras afines, conforme al SNIES – Sistema Nacional de Información de Educación Superior.	Experiencia: Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica y/o dos (2) proyectos en las siguientes soluciones: ✓ Gestión de identidades IGA del fabricante Broadcom con que cuenta la entidad. ✓ Usuarios privilegiados PAM de Broadcom con que cuenta la entidad. Certificaciones: ✓ Certificación del fabricante de la solución de Gestión de identidades ✓ Certificación del fabricante en la Solución Proven Professional de PAM de CA

			✓ Certificación del fabricante en la Solución Proven Professional Support de PAM de CA
UN (1) GERENTE DE PROYECTOS	Se requiere un Gerente de Proyectos para que sea el encargado de la planificación, seguimiento, ejecución del proyecto.	- Profesional graduado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de computación o telecomunicaciones o carreras afines, conforme al SNIES - Sistema Nacional de Información de Educación Superior. - Especialización y/o Maestría en Gerencia de Proyectos	Experiencia: Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia específica y/o tres (3) proyectos en gestión de proyectos de soluciones de software. Certificaciones: ✓ PMP Vigente ✓ Scrum Máster Professional ✓ ITIL v4.

NOTA 1: En la propuesta se deberá incluir formato mediante el cual el proponente acredite que cuenta con los perfiles requeridos en el numeral de “Personal Técnico Requerido”; **la Hoja de Vida, copia de la cédula de ciudadanía y los Soportes de la experiencia profesional y de la formación académica** correspondientes a los profesionales listados anteriormente deberá ser entregado por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, perfiles que deberán ser avalados por el supervisor.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el equipo de trabajo propuesto dentro del presente proceso, debe ser personal directo del proponente, llevar por lo menos un año (1) en la compañía (contrato laboral, de prestación de servicios o cualquier otra forma de vinculación directa) y no pueden ser subcontratados. Para evidenciar lo anterior, el proponente debe presentar dentro de los soportes del personal, la certificación con las funciones u obligaciones, así como el respectivo contrato y las correspondientes evidencias del pago que la empresa realizó por concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados independientemente si estos fueron o no tiempos traslapados. Igualmente, se podrá contabilizar la experiencia a través de una cantidad de proyectos específicos teniendo en cuenta que los proyectos son ejecución de actividades con un tiempo fijo.

NOTA 3: El supervisor del contrato puede solicitar cambio de gerente de proyectos durante la vigencia del contrato con las mismas condiciones exigidas, para lo cual deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes la hoja de vida del nuevo gerente para revisión y aceptación de la supervisión.

Tarjetas profesionales:

Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.

Los títulos expedidos en el exterior deberán estar previa y debidamente convalidados.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa

- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria
- Certificado de vigencia de la matrícula

LOS DOCUMENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y DEMAS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL, DEBERAN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE CON SU OFERTA.

12. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará el proceso por el monto del presupuesto oficial determinado, teniendo como referencia el precio final del último lance de la subasta.

Una vez culminada la subasta, y se hallan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el mismo podrá ser adicionado y prorrogado por la diferencia entre el presupuesto oficial y el precio final del último lance con el fin de contar con un periodo de tiempo mayor de cobertura de licenciamiento, garantía de fábrica y conexos.

Los proponentes deben presentar su oferta, indicando el valor de los ítems que conforman su propuesta incluido IVA, diligenciando el cuestionario del sobre económico numero dos (No. 2) suministrado en la SECCIÓN PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, desarrollo de la subasta y adjudicación, que **no pueden sobrepasar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.**

El oferente que según los informes de realización de la subasta resultare eventual adjudicatario del proceso, cuenta con el plazo otorgado por el Comité Evaluador Económico para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. (ARTS. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 NUM. 6 DECRETO 1082 DE 2015).

Teniendo en cuenta la matriz de riesgo de Colombia Compra Eficiente para ser aplicada en los procesos de contratación, la Procuraduría General de la Nación ha realizado la identificación de los posibles riesgos asociados al proceso contractual, a continuación, se presenta la matriz de riesgo asociadas al objeto contractual y sus actividades.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Categoría	Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza	Monitoreo y revisión	
1	Gener	Extern	Ejecu	Econó			1	3	4	Bajo	Contr		1	3	4		Bajo	Si	Contratista	A partir de	Finaliz	Revisar las variaciones fuertes
					Variaciones abruptas en la tasa representativa	Incumplimientos por parte del contratista debido al alza						Evitar afectaciones por variaciones en la tasa de cambio, estableciendo										

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			Categoría	Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo						Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
					del mercado de moneda extranjera	en el valor de los bienes a proveer						claramente las responsabilidades y cláusulas aplicables a cada una de las partes en caso de incumplimiento. Transferir el Riesgo al contratista para que asuma su materialización									de la tasa de cambio que puedan impactar el proceso	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro del contratista como canal distribuidor del fabricante	Hacer incurrir en costos adicionales al contratista y en posibles incumplimientos	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferir el Riesgo al contratista para que asuma su materialización	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Finalización de la vigencia de las	Evaluar la vigencia de la certificación como canal distribuidor del fabricante y exigir su renovación al vencimiento de la misma	Cuando el fabricante retire al contratista como canal autorizado de distribución
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no guarde la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por medio de terceros	Filtración de la información institucional y/o confidencial propiedad de la PGN	1	4	5	Medio	Contratista	Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional. Firma del documento COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	3	4	Bajo	No	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Finalización de la vigencia de las garantías	Al inicio del contrato	Con la entrega de los bienes cada vez que se realicen los servicios conexos
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normativa que implique variaciones en las condiciones de los productos pactados	Demoras o reprocesos en la ejecución del contrato, obsolescencia o desfase de bienes, mayores costos..	2	1	3	Bajo	Contratista	Reducir las consecuencias con los planes de contingencia, solicitar el apoyo del fabricante	1	1	2	Bajo	si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Finalización de la	Supervisar la entrega de los bienes la ejecución de los servicios conexos	Con la entrega de los bienes cada vez que se realicen los servicios conexos

La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA

PROCURADURÍA no estará obligada reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

NOTA: La estructuración del presente proceso permite mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

14.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

14.2 GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO Y SUS CONDICIONES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluida su vigencia y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluida su vigencia y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluida su vigencia y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones laborales de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente del servicio prestado.

Nota: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURÍA. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto

1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

15. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, CCE-EICP-MA-03 del 14 de noviembre de 2021²⁸, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO		SI	NO	SI
	PERÚ		SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI.	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		NO	N/A	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente, y que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación²⁹, la Procuraduría General de la Nación dará a los servicios prestados, el mismo trato que da a los servicios colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

16. OTROS ASPECTOS

16.1. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026, una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual se deberá realizar la entrega por parte del contratista de lo siguiente:

²⁸ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/Files/2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf ConsultNOada el 19 de mayo de 2022

²⁹ Manual el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

- ✓ Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de las herramientas de Gestión de Identidades (IGA) que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica.
- ✓ Documento que certifique que la entidad es beneficiaria de la renovación del soporte de las herramientas de virtualización y que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica.
- ✓ Modelo de operación, matriz de escalamiento y documento de inicio de ejecución del recurso humano que hará parte de los servicios conexos (Soporte en sitio y remoto) según lo establecido en la ficha técnica.
- ✓ Modelo de operación y matriz de escalamiento de los servicios de gestión de identidades.

El acta de inicio del contrato deberá firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación del supervisor por parte del secretario general, la cual se realiza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: Los bienes adquiridos y servicios conexos estarán vigentes por hasta el 26 de julio de 2027 a partir del vencimiento de los productos existentes según lo estipulado en la ficha técnica y por los meses adicionales para los cuales alcance el presupuesto, una vez se conozca el resultado de la subasta.

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y diez (10) meses más.

El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15 - 80 Piso 5° Torre A.

16.2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato podrá ser hasta por el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el cual asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS \$2.227.799.000** IVA, impuestos, deducciones y gastos que implique la ejecución del contrato.

La Entidad adjudicará el proceso por el monto del presupuesto oficial determinado, teniendo como referencia el precio final del último lance de la subasta.

Una vez culminada la subasta, y se hallan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el mismo podrá ser adicionado y prorrogado por la diferencia entre el presupuesto oficial y el precio final del último lance con el fin de contar con un periodo de tiempo mayor de cobertura de licenciamiento, garantía de fábrica y conexos.

LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente a la prestación y entrega de los siguientes servicios y productos, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con el valor ofertado por el contratista en su oferta económica:

- i. Acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información.
- ii. Documento(s) que acredite(n) que la Procuraduría General de la Nación, como beneficiaria de la renovación del soporte del software de Gestión de Identidades hasta el 26 de julio de 2027.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.

El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista,

periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el representante legal de la empresa o revisor fiscal según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

En el evento que en la ciudad de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo.

Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal, en caso de que sea procedente. EL CONTRATISTA deberá discriminar en la factura o cuenta de cobro el valor del servicio.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

16.3. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende suscrito con la aprobación del mismo por las partes en la plataforma del SECOP II.

Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal por parte de la Procuraduría General de la Nación y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento, así como que el contratista acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Contratista debe publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad.

En el momento de la aprobación del contrato, el contratista deberá:

- Diligenciar el formulario Beneficiario-cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista, y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va(n) a facturar.

- Para el registro del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

- Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

17.1 Obligaciones del Contratista

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por **LA PROCURADURÍA** en el Pliego de Condiciones y anexos, aceptadas por **EL CONTRATISTA** con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
2. Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.
4. Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
5. Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.
6. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN".
7. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital para la ejecución del contrato.
13. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.
14. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto

0287 de 2026 cuándo las condiciones de ejecución así lo permitan, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

15. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.

Nota 1. La PGN, a través del supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, cuando aplique. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

17.2. Obligaciones Específicas del Contratista

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en especial el anexo ficha técnica IGA, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación.
- 2) Entregar a nombre de la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el certificado expedido por fábrica que acredite que la Entidad cuenta con soporte, actualización y parametrización de la herramienta de gestión de Identidades.
- 3) Entregar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la respectiva matriz de comunicaciones.
- 4) Entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía y los soportes de la experiencia profesional y de la formación académica correspondientes a los profesionales descritos en el título "Personal Técnico Requerido" del pliego de condiciones.
- 5) Entregar al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información.
- 6) Asistir y participar técnicamente en las reuniones de seguimiento, mesas de trabajo, comités y demás espacios de coordinación que sean convocados por el supervisor del contrato, con el fin de presentar avances, atender requerimientos, realizar validaciones funcionales y técnicas, así como efectuar el seguimiento a las actividades, entregables y obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

17.3 Obligaciones de la Procuraduría General de la Nación

- 1) Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
- 2) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio.
- 3) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- 4) Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- 6) Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- 7) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
- 8) Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar.
- 9) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 10) Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna.
- 11) Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato.

- 12) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.
- 13) Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- 14) Las demás que se encuentren contempladas en el pliego de condiciones y su complemento, así como las que por la naturaleza del contrato deban cumplirse en atención a las normas que rigen la materia y además las que se deriven de la suscripción del presente contrato.
- 15) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

18. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedara a favor de la Procuraduría General de la Nación, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

19. LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta que la adquisición de la renovación del soporte y mantenimiento objeto del presente estudio previo conlleva la prestación de servicios conexos, se hace necesario que una vez surtida la ejecución contractual se adelante la liquidación del contrato bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de los servicios conexos adquiridos.

En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

20. CIERRE DEL EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, "*vencidos los términos de las garantías de calidad, ...*", se procederá a suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual.

21. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el contrato que se derive del presente proceso no se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión deberá ser llevada a cabo por el Coordinador del Grupo de Infraestructura, o quien haga sus veces, previa designación del Ordenador del Gasto una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

Los funcionarios designados como supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

22. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente y futuro contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato, que los recursos que componen su patrimonio y el de sus socios no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Dado en Bogotá, D.C.,

Cordialmente,



EDWIN CASTILLO ORTIZ

Jefe Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital

Proyectó: Leidy Nathalia Pedraza Medina – Profesional Universitario Grado 18 - OTITD
Revisó: Juan Sebastián Poveda Buendía – Asesor Grado 19 - OTITD